

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de abril pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar durante diez años el servicio de conservación, mantenimiento y explotación de las estaciones depuradoras de Butarque, Rejas y La Chini.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los treinta días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los treinta días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el 121 del Reglamento de Servicios.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.517)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso para la conservación del Parque de Berlín.

Tipo: 752.100 pesetas por hectárea y año.

Plazos: El contrato tendrá una duración de cinco años.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 174.389 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la conservación del Parque de Berlín, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas por hectárea y año.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad

social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.510)

Objeto: Concurso para la conservación del Parque Sur.

Tipo: 410.190 pesetas por hectárea y año.

Plazos: El contrato tendrá una duración de cinco años.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 523.313 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la conservación del Parque Sur, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas por hectárea y año.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.511)

Objeto: Concurso para la conservación del Parque de la Arganzuela.

Tipo: 595.000 pesetas por hectárea y año.

Plazos: El contrato tendrá una duración de cinco años.

Pagos: Por certificaciones mensuales, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 204.207 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso para la conservación del Parque de la Arganzuela, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas por hectárea y año.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.512)

Objeto: Concurso de adquisición de 70 contenedores para el Departamento de Limpiezas.

Tipo: 1.943.750 pesetas.

Plazos: El plazo de entrega será ofertado por los licitadores y el de garantía un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 34.157 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en

en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de 70 contenedores para el Departamento de Limpiezas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo contenedores por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.513)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización de la prolongación de la avenida de Buenos Aires, entre la avenida de la Albufera y el Camino de Valderribas.

Tipo: 76.134.432 pesetas.

Plazos: Nueve meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 460.673 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización de la prolongación de la avenida de Buenos Aires, entre la avenida de la Albufera y el Camino de Valderribas, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.516)

Objeto: Concurso para la adquisición de leñas que puedan precisarse para el encendido de calderas y cocinas de los distintos servicios y dependencias municipales.

Tipo: 5.800 pesetas por tonelada métrica.

Plazos: El plazo de duración de este contrato es de un año.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 22.400 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro de leñas que puedan precisarse para el encendido de calderas y cocinas de los distintos servicios y dependencias municipales, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas por tonelada.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 11 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.622)

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas de Programadores, Perforistas, Clasificadores y Ensabradores del C. E. T. I.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Román San Juan Rubio, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Florentino Agustín Díez González, Vicesecretario general.

Don Alberto Arbás Díaz, Jefe de Oficina del C. E. T. I.

Don Julio Fernández Biarge, Catedrático de la Facultad de Informática.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Antonio Nogales Leonardo, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don José de la Viña y Villa, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Ricardo Vilalta Fargas, Jefe del Departamento de Planificación.

Don Carlos Iriarte Navarro, Jefe de Oficina del C. E. T. I.

Don Juan Riera García, Catedrático de la Facultad de Informática.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don José Gómez Alonso, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.469)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Oficiales Mecánicos Conductores.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Manuel Fernández Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don José Antonio Orejas Gutiérrez, Oficial Mayor en funciones.

Don Luis Renedo Fornos, Ingeniero Director del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil.

Don Amadeo Hernández García, Ingeniero Director del Departamento de Limpiezas.

Don José Gallo Rodríguez, Comandante de Infantería de la Escuela de Automovilismo del Ejército, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Joaquín Villarta Picazo, funcionario del subgrupo administrativo.

Suplentes

Presidente: Don José Antonio García Alarilla, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales:

Don Juan Ramón Sanz Asenjo, Jefe del Registro General.

Don Domingo Díaz Ungría, Oficial Mayor Industrial del Servicio de Talleres Generales y Parque Móvil.

Don Gonzalo Martín Palomo, Ingeniero Jefe de la Sección de Recogida y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos.

Don Juan Martín Carvajal, Capitán de Caballería de la Escuela de Automovilismo del Ejército, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Juan Caballero Victoria, funcionario del subgrupo administrativo.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.470)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Peritos o Ingenieros Técnicos Industriales, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.471)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Ayudantes o Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas, se eleva la misma a definitiva.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.472)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso a la plantilla de Topógrafos del Ayuntamiento de Madrid, por la que se convoca a los aspirantes admitidos para el primer ejercicio de las pruebas selectivas restringidas.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el primer ejercicio de las pruebas selectivas restringidas, para el que quedan convocados, se celebrará el día 5 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, en el Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Paraguay, número 9, con vuelta a la avenida de Alfonso XIII, número 129), acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, Norberto Tena Benítez. (O.—20.474)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso como funcionarios de carrera en propiedad de las plazas de Medidores de la Sección Técnica de Valoraciones de la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que los ejercicios de que constan las pruebas selectivas restringidas, para los que quedan convocados, se celebrarán los días 12 y 13 de junio próximo, a las diecisiete treinta y dieciséis treinta horas, respectivamente, en un Salón de Comisiones de la Casa de Cisneros, plaza de la Villa, número 4, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, María Angeles Sanz. (O.—20.514)

Resolución del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para el acceso como funcionarios de carrera en propiedad de las plazas de Vigilantes de Evacuatorios Masculinos.

Por acuerdo del Tribunal se pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos que el ejercicio de que consta las pruebas selectivas restringidas, para el que quedan convocados, se celebrará el día 7 del próximo mes de junio, a las diez treinta horas, en un Salón de Comisiones de la Casa de Cisneros, plaza de la Villa, número 4, acto al que deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario del Tribunal, María Angeles Sanz. (O.—20.515)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a las pruebas selectivas para proveer 216 plazas de Guardias del Cuerpo de Policía Municipal, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 D. Eugenio Agudo Gómez.
- 2 — Juan Ahumada García.
- 3 — Jesús Aribar Gómez.
- 4 — Andrés Alandi Montero.
- 5 — Juan Jesús Alba Garrido.
- 6 — Miguel Angel Albajara Velasco.
- 7 — Francisco Luis Alcalá Pueyo.
- 8 — Carlos Alcalde Pérez.
- 9 — Salvador Alconchel Azpeitia.
- 10 — Benito Alonso Cabrerizo.
- 11 — Gumersindo Alonso Sánchez.
- 12 — Miguel Angel Alonso Carnero.
- 13 — Pedro Alonso Espada.
- 14 — José María Alonso Fuertes.
- 15 — Rafael Alonso González.
- 16 — Ignacio Alonso Municio.
- 17 — Angel Miguel Alonso Rubio.
- 18 — Miguel Angel Alvarez López.
- 19 — Enrique Alvarez Marcos.
- 20 — José Luis Amago Rodríguez.
- 21 — Fernando Ana Ramírez.
- 22 — Manuel Antequera Castillo.
- 23 — Francisco Antequera Holgado.
- 24 — Ezequiel Antoranz Gómez.
- 25 — Donato Arandilla Morante.
- 26 — Andrés Gregorio Arenas González.
- 27 — Juan Luis Arias González.
- 28 — Francisco Arias Olivas.
- 29 — Julián Arias Olivas.
- 30 — Manuel Arias Ordás.
- 31 — Miguel Angel Arroyo Martínez.
- 32 — José Luis Avilés Barranco.
- 33 — Rafael Azcárate Benito.
- 34 — Gregorio Balmaseda Cuenca.
- 35 — Fernando Ballesteros Hidalgo.
- 36 — Antonio Ballesteros Remesal.
- 37 — Ricardo Barahona Higes.
- 38 — Juan Eugenio Barbero González.
- 39 — Antonio Barco Fernández.
- 40 — Ramón Barco Gil.
- 41 — Manuel Barrera Carrillo.
- 42 — Francisco Barriales López.
- 43 — Antonio Barriga Ginés.
- 44 — José Antonio Barrigós Rodríguez.
- 45 — Manuel Barrio Silván.
- 46 — Arturo Beamar López.
- 47 — José Manuel Bedmar López.
- 48 — Isidro Belinchón Fernández.
- 49 — Víctor Belmonte Lozano.
- 50 — Martín Benítez - Cano Fernández Huertas.
- 51 — Raúl Blanco Rueda.
- 52 — Javier Fernando de Blas Albert.
- 53 — Vicente Botello Piris.
- 54 — Nicasio Bravo Cabanillas.
- 55 — Julián Bravo Fernández.
- 56 — Francisco Javier Bravo García.
- 57 — Javier Bretones Fernández-Cevallos.
- 58 — Fernando Bretones Merino.
- 59 — Alejandro Briceño Jiménez.
- 60 — Salvador Buendía Vinsac.
- 61 — Cristóbal Bueno Ortega.
- 62 — José Luis Cabello Gómez.
- 63 — Julián Cabello Illescas.
- 64 — Fernando Cabañas Lezana.
- 65 — Miguel Angel Cabezas Marcos.
- 66 — Segundo Caldera Marchal.
- 67 — Andrés Calderón Ropero.
- 68 — José Francisco Calvo Bejarano.
- 69 — Angel Calvo Parrilla.
- 70 — José Campos Cancio.
- 71 — Tomás Canorea Cámara.
- 72 — Ramón Manuel Carabaño Rodríguez.
- 73 — Juan Carlos Carballo Puente.
- 74 — Pedro Pablo Cardeña Gamboa.
- 75 — Luis Carranza Martínez.
- 76 — Jesús Carrasco Ortiz.
- 77 — Rafael Carretero Lucena.
- 78 — Francisco Casado Catena.
- 79 — José Manuel Casarrubios Díaz.
- 80 — José Luis Castro Alvarez.
- 81 — Juan Antonio de Castro Domínguez.
- 82 — Gabriel Cezón Melo.
- 83 — Mariano Cobos Rincón.
- 84 — Angel Corral Carboneras.
- 85 — Alfonso Corral Moreno.
- 86 — Angel Cortijo Nevado.
- 87 — Carlos Crespo Serrano.
- 88 — Carlos Cruces Bertoli.
- 89 — Enrique Cruz Alonso.
- 90 — Marcos Cándido Cruz Sánchez.
- 91 — Delfín Cuadrado Martín.
- 92 — José Cuello de Oro Mellén.
- 93 — Julián Cuesta Zafra.
- 94 — Ramón Chamorro Núñez.
- 95 — Domingo Chico Murillo.
- 96 — Fernando Daniel Ortiz.
- 97 — Lisardo Díaz Alvarez.
- 98 — Julián Díaz Antón.
- 99 — Isidro Díaz Barragán.
- 100 — Juan Díaz Beltrán.

- 101 D. Iván Díaz Jiménez.
102 — José Amancio Díaz Sánchez.
103 — Adrián Díaz Serranos.
104 — Ramón Díaz-Ufano Justo.
105 — Eloy Domínguez Díaz - Mayordomo.
106 — José Domínguez Orgaz.
107 — Fernando Dorado Sánchez.
108 — Alberto Dosset Herrero.
109 — Aurelio Elvira Hernando.
110 — Félix Enrique Serrano.
111 — Jesús Escobedo Muñiz.
112 — Manuel Escibano Insúa.
113 — Sebastián Escuadra Fernández.
114 — Miguel Angel Escudero Abanades.
115 — Luis Alberto Escudero Estévez.
116 — José Francisco Espinosa Turégano.
117 — José Nicasio Esteban Gómez.
118 — José María Esteban Pastor.
119 — Simeón Felipe Alcón.
120 — Donato Felipe Mirón.
121 — Juan Felipe Ramiro.
122 — Francisco Fernández Alonso.
123 — Secundino Fernández Amago.
124 — Luis César Fernández Blanco.
125 — Magdalena Fernández Castro.
126 — Juan Manuel Fernández Díaz.
127 — Alfonso Fernández Herrera.
128 — José Luis Fernández Leal.
129 — Luis Fernández Medina.
130 — Rafael Fernández de Mingo.
131 — Francisco Fernández Molina.
132 — José Luis Fernández Oliva.
133 — José Fernández Rodríguez.
134 — José Manuel Fernández Rodríguez.
135 — Luis Alfonso Fernández - Pinedo Rubio.
136 — Jesús de Francisco Larriba.
137 — Antonio Fuentes Carrero.
138 — Angel Gajate Santos.
139 — Carlos Galán García.
140 — Vicente Gálvez Rodríguez.
141 — Gabriel Francisco Gallardo Pozo.
142 — Nicolás Gámez López.
143 — Segundo García Blanco.
144 — Gregorio García Casanova.
145 — Miguel Angel García Delgado.
146 — Luis Miguel García Escibano.
147 — Ramón García Fuentes.
148 — Cándido García García.
149 — José García García.
150 — Juan García Illera.
151 — Antonio García Maquedano.
152 — Carlos Alfonso García Madroño.
153 — Juan Antonio García Pantoja.
154 — José María García Pertierra.
155 — Manuel García Ramos.
156 — Manuel García Riballo.
157 — Antonio García Sánchez.
158 — Alejandro García Sanz.
159 — Policarpo García Serrano.
160 — Francisco Garrido Granero.
161 — Guillermo Gil Barrera.
162 — José Luis Goicoechea Cuadrado (provisional).
163 — Juan Miguel Gomariz Domínguez.
164 — José Gómez Fernández.
165 — Miguel Gómez Inarejos.
166 — Jacinto Gómez López.
167 — Jesús Gerardo Gómez Llorente.
168 — Juan Gómez Vega.
169 — Juan Francisco González Bermejo.
170 — Lauro González Escudero.
171 — Luis González Fernández.
172 — Juan José González García.
173 — Pedro Angel González González.
174 — Miguel Angel González Gregorio.
175 — Antonio María González López.
176 — Martín González Márquez.
177 — Angel González Martín.
178 — Fermín González Masedo.
179 — Jesús González Pérez.
180 — Carlos González Rojo.
181 — Fernando González Ruiz.
182 — Jesús González Sánchez.
183 — Miguel González Sánchez.
184 — Manuel Gordo Rodríguez.
185 — Juan José Gutiérrez López.
186 — Miguel Gutiérrez Triviño.
187 — José Luis Hernández Anguiano.
188 — Segundo Hernández Hernández.
189 — Luis Hernández Izquierdo.
190 — José Manuel Hernández Jiménez.
191 — Emiliano Hernández Ramos.
192 — Julián Hernández Ramos.
193 — José Hernández Rubio.
194 — Tomás Herranz Bautista.
195 — Perfecto Herranz Herranz.
196 — Francisco Herrero González.
197 — Aníbal Herrero García.
198 — Juan José Hormeño Aparicio.
199 — Alfonso Horrillo Ramos.
200 — Antonio del Hoyo García.
201 — Manuel Hoyos Pozo.
202 — Miguel Angel Hurtado Amate.
203 D. Miguel Ibáñez García.
204 — Marcelo Iglesias de Castro.
205 — Valentín Jalvo Cabanillas.
206 — Alberto Jaramago Félix.
207 — José Luis Jarauto Alcañiz.
208 — Saturnino Jiménez Blanco.
209 — Roque Jiménez Moreno.
210 — Angel Jiménez Pineda.
211 — Eloy Jiménez Sanromán.
212 — Vicente Lago Alvarez.
213 — José Lago Lago.
214 — José Lago Martínez.
215 — Mariano Vicente Lalana Cazoarzo.
216 — Teodoro Lallana Hernando.
217 — David Lanchó Leo.
218 — José María Lara del Cerro.
219 — Emilio José Leal Moreno.
220 — Félix Leal Porro.
221 — Luis Liberal Vinagre.
222 — José María Lizana Celada.
223 — Antonio López Cruza.
224 — José Luis López García.
225 — Marino López González.
226 — Miguel López González.
227 — Javier López Gutiérrez.
228 — Luis Miguel López Hernando.
229 — Justo López Lucas.
230 — Jesús Angel López Martínez.
231 — Narciso López Martínez.
232 — Manuel López Requera.
233 — Teófilo López Higuera García.
234 — Francisco Lorente Rubio.
235 — Pablo Lorente Rubio.
236 — Manuel Lozano Fernández.
237 — Antonio Lozano Rodríguez.
238 — Félix Maganto Majano.
239 — Armando Manzanque Fraile.
240 — Julián Andrés Marcos Luengo.
241 — José Marín Sánchez.
242 — Pantaleón Márquez Marín.
243 — Teodoro Márquez Navas.
244 — Valerio Martín Céspedes.
245 — Francisco Javier Martín Expósito.
246 — Manuel Angel Martín Llorente.
247 — Joaquín Martín Pérez.
248 — Enrique Martín Redondo.
249 — Miguel Martín Sánchez.
250 — Claudio Martín San Juan.
251 — Agustín Martínez Fernández.
252 — Emilio Martínez Fernández.
253 — Damián Felipe Martínez Ibáñez.
254 — Benjamín Martínez Menéndez.
255 — Pedro Martínez Ochoa.
256 — José Luis Martínez Soria.
257 — Isidoro Marugán Palencia.
258 — Juan Jorge Más Jerez.
259 — Jorge Mascarell Pérez.
260 — Dionisio Medina Granada.
261 — Jesús Méndez González.
262 — Benigno Menéndez Barrutieta.
263 — Tomás Merino Corral.
264 — Francisco Merino Martínez.
265 — José Antonio Merino Merino.
266 — José Mier Parra.
267 — José Guillermo de Miguel Fernández.
268 — Honorio Mingo de López.
269 — José Ramón Miralles Calleja.
270 — Manuel Mohino Aliaga.
271 — Marino Molinera Gil.
272 — Luis Antonio Mollóns García.
273 — Tomás Monago de Llanos.
274 — Antonio Montalbán Iglesias.
275 — Enrique Montero San Victoriano.
276 — Jesús Franco Montero Silván.
277 — José Manuel Monterrubio Ramos.
278 — Andrés Morales Prado.
279 — Tomás Morales Rodríguez.
280 — Antonio Morales Pulido.
281 — Alejandro Morán Gómez.
282 — Juan Moreno Carretero.
283 — Emiliano Moreno Coca.
284 — Antonio Moreno Gordo.
285 — Porfirio Moreno Martín.
286 — Gregorio Moreno Olivás.
287 — Diego Moreno Pérez.
288 — Clemente Moreno Ruiz.
289 — Julián Moya Bermejo.
290 — Antonio Muñoz Cabezas.
291 — Teodoro Muñoz Escolar.
292 — Pedro Antonio Muñoz Gayubas.
293 — Antonio Muñoz Martín.
294 — Antonio Muñoz Sevillano.
295 — Pablo Muñoz Trapero.
296 — Rufino Naranjo González.
297 — Rufino Naranjo Huete.
298 — Luis Navarrete Raposo.
299 — Julio Navarro Díaz.
300 — Luis Navarro González.
301 — Pedro Negrete Cerrato.
302 — Manuel Neira Sánchez.
303 — Sebastián Nieto Alvarez.
304 — Elías Nieto Barcala.
305 — José María Nieto Iribas.
306 — Valeriano Nieto Rodríguez.
307 — Víctor Nieto Rodríguez.
308 D. Miguel Noguera Fernández.
309 — Carlos Núñez Carrión.
310 — Julio Oliva Arribas.
311 — Ezequiel Orcharo Lozano.
312 — Manuel Orozco Domínguez.
313 — Domingo Ortiz Benítez.
314 — Lorenzo Ortiz Moraleda.
315 — Pedro Otero Herranz.
316 — Isidoro de Pablo Roldán.
317 — Miguel Padilla Peñuela.
318 — Francisco Pajares Peguero.
319 — Félix Palacios del Río.
320 — José Luis Palomar Sienes.
321 — Inocente Parra Arranz.
322 — Carlos Pascual del Moral.
323 — Enrique Pascual Pascual.
324 — Carmelo de Paz Cardiel.
325 — Carlos de Pedro Peral.
326 — Luis Jaime Peña Estébanez.
327 — Alberto de la Peña Steglich.
328 — José Miguel Peral Rodríguez.
329 — Francisco Peralva Serrano.
330 — Juan Luis Perea Villalón.
331 — Miguel Angel Perela San Segundo.
332 — Andrés Pérez Cartes.
333 — Antonio Pérez Rolán.
334 — Juan José del Pino Ayllón.
335 — Juan Francisco del Pino Guinea.
336 — Angel del Pino Ruiz.
337 — Jorge Pinto Sanz.
338 — Pablo Ignacio Piñero Martínez.
339 — Longino Piqueras Martín.
340 — Carlos Plaza Farez.
341 — Carlos Plaza Rubio.
342 — Felipe Ponce Alvarez.
343 — Santiago Posada Ruiz.
344 — José Manuel Poza Navarro.
345 — Emilio Prado Fernández.
346 — Nicolás Puente Aceña.
347 — Juan Ramón Quintana Crespo.
348 — José Manuel Quintas Pousa.
349 — Luis Quiroga Sedeño.
350 — Jesús Javier Quirós de la Cruz.
351 — Juan Manuel Ramírez Sanz.
352 — Pablo Raso García.
353 — Vicente Real Rodríguez.
354 — Felipe Rebollo Gómez.
355 — Jesús Redondo Bartolomé.
356 — Rafael Carlos Revuelta Sáiz.
357 — Basilio Ripoy Cortés.
358 — Antonio Riesco Fernández.
359 — Rodrigo Rincón García.
360 — Daniel de Rivas Leirado.
361 — Angel Rivera de Dios.
362 — Antonio Rodríguez Ballesteros.
363 — Cándido Rodríguez Campo.
364 — Antonio Rodríguez Fuente.
365 — Alfonso Rodríguez Fuentes.
366 — Gerardo Rodríguez Gayo.
367 — Manuel Rodríguez González.
368 — Paulino Rodríguez Gonzalo.
369 — Jesús Rodríguez Guzmán.
370 — Teodosio Rodríguez Iglesias.
371 — Miguel Rodríguez López.
372 — Florencio Rodríguez Martín.
373 — Isidro Rodríguez Menéndez.
374 — José Rodríguez Menéndez.
375 — Fermín Rodríguez Rodríguez.
376 — Angel Rodríguez Valdés.
377 — José María Rocha Viola.
378 — Mariano Román Becerra.
379 — José Benito Romero Benavides.
380 — Pedro Romero Escudero.
381 — Jesús Romero Sánchez.
382 — Javier Romojaro Pérez.
383 — Francisco Javier Rubio Gago.
384 — Isidro Rubio Martín del Campo.
385 — Tomás Ruiz Fernández.
386 — Rafael Ruso Ebrero.
387 — Antonio Sabio González.
388 — Leandro Sáez Campoamor.
389 — Manuel Salas Márquez.
390 — Francisco Salazar Galán.
391 — Pedro Luis Salazar Gil.
392 — Manuel Salcedo Gil.
393 — José Luis Sánchez Cano.
394 — José Manuel Sánchez de la Cruz.
395 — Cayetano Sánchez Chapinal.
396 — Luis Sánchez García.
397 — Manuel Sánchez Garrido.
398 — Antonio Sánchez del Hierro.
399 — Gregorio Sánchez Iglesias.
400 — Jesús Sánchez López.
401 — Eduardo Sánchez de Alcázar Núñez.
402 — Joaquín Sánvhez Orgaz.
403 — Santiago Eleuterio Sánchez Recio.
404 — Estanislao Sánchez Sánchez.
405 — Jesús Sánchez Sánchez.
406 — José Luis Sánchez Serrano.
407 — Francisco Sancho Sancho.
408 — Brígido Santofimia Gómez.
409 — Eladio Sanz Faraldos.
410 — Francisco Luis Sanz Huertas.
411 — Juan José Sanz Lozano.
412 — Santos Sanz Montoya.
413 D. Juan José Sastre Cayón.
414 — Juan Luis Serrano Rodríguez.
415 — Pablo Sierra Sánchez.
416 — Arturo Solance Tamayo.
417 — Máximo Solance Tamayo.
418 — Miguel Solance Tamayo.
419 — Lorenzo Soria Alonso.
420 — José Manuel Soto del Río.
421 — José Suárez Montaña.
422 — Francisco Suárez Vicente.
423 — Juan José Tamayo Tamayo.
424 — José Ignacio Tecles García.
425 — Emiliano Tejero Albertos.
426 — Valentín de Niño Martín.
427 — Mariano Toledano Sánchez Rubio.
428 — Juan José Toribio Arteaga.
429 — Miguel Torralba Martín.
430 — Saturnino Torres Barajas.
431 — José Lorenzo Torres Maroto.
432 — Carmelo Tovar Molina.
433 — Rafael Trompeta Barriguete.
434 — Manuel Urbaneja Moreno.
435 — Miguel de la Usada Pampliega.
436 — Antonio Utrilla García.
437 — Angel Vadillo Ballesteros.
438 — Federico Valencia Lobón.
439 — José Antonio del Valle Pérez.
440 — Cándido Vaquerizo Sánchez.
441 — Miguel Vaquero Gómez.
442 — Juan José Varas Tejedor.
443 — Victorio Vedia Jiménez.
444 — Julián José Velasco Velasco.
445 — Iñigo Vilares Porras.
446 — Francisco Villar Jiménez.
447 — Leoncio Villares Santos.
448 — Manuel Villaseca Gómez.
449 — Julio Villegas Rueda.
450 — Gabriel Vique Gutiérrez.
451 — Fernando Zapardiel Rodríguez.
452 — Angel Alfonso Zapatero Paños.

La admisión de don José Luis Goicoechea Cuadrado y de don Juan José Sastre Cayón queda condicionada a que sean declarados aptos en un nuevo reconocimiento médico, al que deberán someterse con anterioridad a la fecha en que se celebren los ejercicios de la oposición y una vez que hayan sido corregidas quirúrgicamente las anomalías que padecen.

Aspirantes excluidos por las causas que se indican

Por no haber sido declarados "aptos" en el reconocimiento médico:

- D. Miguel Cobo Díaz. Grupo H, número 145.
— Alejandro García de la Fuente. Grupo H, número 145.
— Pedro Nombela Valeriano. Grupo H, números 145 y 147.
— Domingo Serrano Muñoz. Grupo H, número 145.

Por no haber alcanzado la talla mínima exigida de 1,70 metros:

- D. Juan Carlos Alvarez Bravo.
— Laureano Alvarez Menéndez.
— José Luis Angulo Peralta.
— Audelino Asenjo Mayor.
— Juan Matías Atienza Fernández.
— Marcelino Besadio Almfrey.
— José Luis Borlaf Sánchez.
— Tomás Carmona Cadenas.
— Angel Casla García.
— José María Cimadevilla Nebreda.
— Fermín Contreras Moreno.
— Antonio Díaz Gómez.
— Miguel Antonio Díaz León.
— Vicente Díaz Rodríguez.
— Emiliano Díaz Serranos.
— Maximino Diéguez Muñoz.
— Fernando Dimanuel Martín.
— Manuel Fernández Amago.
— Benjamín Fernández Blanco.
— Manuel Fernández Lago.
— Manuel Fernández Menéndez.
— Marcelino Fernández Menéndez.
— Juan Pedro Fernández Merino.
— José Luis Fernández de Mingo.
— Vicente García Abad.
— Carlos García Bermejo.
— Felipe Braulio García Cáceres.
— José García González.
— José García Labrado.
— Vicente Antonio Gómez Ayllón.
— Julio Martín Gómez Blázquez.
— Alberto González Arteaga.
— Fernando González Fernández.
— José Fernando González Fernández.
— Florencio González Jiménez.
— César González Martínez.
— Rafael González Muñoz.
— José Herráez Díaz.
— Victoriano Hidalgo Arbás.
— José María Hurtado Torres.
— Jesús Jiménez Perona.

- D. Bautista López Barrero.
- Fulgencio López Domínguez.
- Juan López Hernández.
- Luis Losada González.
- Silvestre Manzaneda Muñoz.
- Emilio Martín Granada.
- Olegio Martín Herráez.
- Jesús Martínez Dorado.
- Juan Manuel Martínez Pintado.
- Manuel Mayo Ríos.
- Fernando Medrano Rinconada.
- Manuel Menéndez Álvarez.
- Florentino Menéndez Fernández.
- José Menéndez Hidalgo.
- Jesús Molina Serrano.
- José Antonio Monge Carbajosa.
- Fernando Ortiz Sánchez.
- Santos Ovejero Díaz.
- Sergio Pascual Jiménez.
- Antonio Pérez Carrillo.
- Antonio Pérez Casero.
- Florian Pérez Gómez.
- Agustín Pinilla Vidal.
- Miguel Angel Prados Sánchez-Alcón.
- Balbino Angel Ricote Fernández.
- Cándido Rivero Sancho.
- Tomás Rodríguez Pascual.
- Eduardo Rossi Jiménez.
- Julio Rubio Albert.
- José Leonardo Ruiz Cimadevilla.
- José Antonio Ruiz Hernández.
- José Luis Ruiz Rubio.
- José Antonio Ruiz Sánchez.
- Emilio Sánchez Arévalo.
- Emilio Sánchez González.
- Juan José Sánchez Hernández.
- Juan Pablo Sánchez Plaza.
- Andrés Serrano López.
- Jerónimo Solano Martín.
- Adrián Tocado Escribano.
- Enrique de la Torre Ruiz.
- Enrique Torres Ruiz.
- Angel Ventas Martínez.

Por no haberse presentado a los reconocimientos médicos:

- D. Timoteo Acosta Corredor.
- José María Aguilera Priego.
- Florentino Alameda Varas.
- Jesús Alba Luque.
- Juan Manuel Alcalde Chapinal.
- Cándido Alcántara Domínguez.
- Angel Algovir Manzanero.
- Antonio Alonso Picazo.
- Jesús Álvarez Delgado.
- Nicolás Álvarez Fernández.
- Antonio Álvarez García.
- Pedro Álvarez González.
- José Antonio Álvarez Luguera.
- José María Álvarez Menéndez.
- José Octavio Álvarez Méndez.
- Jaime Álvarez Pérez.
- Roberto del Amo Elvira.
- Julián Amores González.
- José Antón García.
- Manuel Aranda Ruiz.
- Constantino Arbas García.
- Ricardo Arévalo Romero.
- Manuel Arias Acevedo.
- Francisco Javier Arias Barrio.
- Julio Arribas Rojo.
- José Arruñada Pérez.
- Manuel Atienza Gómez.
- José Angel Barba Díaz.
- Rodrigo Barrado Cadenas.
- Antonio Barranco Villacañas.
- Graciano Barrero Barrero.
- Alfonso Barrero Menéndez.
- Jorge Barrojo Marqués.
- Agustín Bejarano Martín.
- Antonio Benítez Orejuela.
- Carlos Benito Romero.
- Pedro Pablo Berrocal Eusebio.
- Fernando Blanco Alonso.
- Manuel Blanco Martín.
- Jesús Blázquez Sánchez.
- Segundo Boaben Ruiz.
- José María Bouvier Deleyto.
- Manuel Cabello Caballero.
- Francisco Cabellos Gamarra.
- Jesús Cabra Sobrino.
- Eusebio Cabrera Alcalde.
- Darío Cajide Acuña.
- Acisclo Evaristo Calderón Capilla.
- Benito Calle García.
- Gonzalo Calleja Pérez.
- Pedro Caminero Flores.
- Alberto del Campo Collar.
- Andrés Campos Jiménez.
- Gregorio Cano Colorado.
- Ignacio Cano Cano.
- José Luis Cano Rubio.
- Antonio Cánovas Huertas.
- Juan Jesús Cañete Reinaldo.
- Francisco Capitán Silva.
- José Luis Carbonell Ripollés.
- Francisco Carrasco González.

- D. Bernardino Carrero Alguacil.
- Sebastián Cases Domínguez.
- Francisco Casquero Gómez.
- Agustín Castellano Victoria.
- José Ramón Castro García.
- Dionisio Castro Vicente.
- José Caurel Moldes.
- Francisco Ciprián Masa.
- Francisco Cirujano Arjona.
- Lorenzo Cirujano Arjona.
- Nemesio Collado Domingo.
- José Antonio Collar Fernández.
- Baldomero Contreras Ayas.
- Marcos Contreras Pereira.
- Rafael Corral Pineda.
- Emillio Corrochano Pérez.
- Segundo Corros Ramos.
- José María Cosín Lanzaorte.
- Pedro Crespo Puente.
- Santiago Cruz Villalba.
- Domingo Cubero Fernández.
- Eugenio Cuerva García.
- Miguel Cuesta Martínez.
- Guillermo Chamarro Chamarro.
- Carlos Daniel Damiani Pérez.
- Francisco Dávila Labrado.
- Francisco Delgado Estepa.
- Germán Delgado Gallardo.
- José Díaz Fernández.
- Emeterio Díaz González.
- Joaquín Díaz Martínez.
- Angel Domínguez Coso.
- Enrique Durango Sáez.
- Francisco Eceiza Vargas.
- Pedro Encinas Díaz.
- Manuel Feito Castro.
- José Manuel Fernández Alemany.
- Gonzalo Fernández Álvarez.
- José Fernández Fernández.
- José Fernández Fernández.
- Martín Fernández Fernández.
- Elías Fernández Fuertes.
- José Fernández Fuertes.
- Tomás Fernández Gámez.
- Andrés Fernández García.
- Luis Fernández Gutiérrez.
- Felipe Fernández Lozano.
- Graciano Fernández Martínez.
- José Fernández Martínez.
- Emilio Fernández Martínez.
- José Fernández Martínez.
- Vicente Fernández Sánchez.
- Sebastián Fernández Tirado.
- Eladio Juan Ferreiros Cano.
- Manuel Ferrol García.
- Antonio Flor Fernández.
- Miguel Santos Fuentenebro García.
- Mauricio Fuentes Carrero.
- Antonio Galiano Ruiz.
- Andrés García Arribas.
- Rubén García Carrillo.
- Manuel García Díaz.
- Rafael García Garnacho.
- Francisco Javier García Gómez.
- Rafael García Grande.
- José Antonio García Guillén.
- Manuel García Hergueta.
- Julián García Nuñez.
- Antonio García Pulido.
- Faustino García Suárez.
- Fernando García Villullas.
- Miguel Angel Garrido Granero.
- Abel Garrido Rodríguez.
- Manuel Gómez Alfonso.
- Luis Ramón Gómez Andrés.
- Gregorio Gómez Gómez.
- Juan Domingo Gómez Martín.
- Alfonso Gómez Pérez.
- Angel Gómez Pérez.
- Félix Gómez Ruiz Calero.
- Eusebio González Barguilla.
- José González Barreiro.
- José Ramón González Iglesias.
- Francisco González Menéndez.
- José González Pérez.
- Julio González Rodríguez.
- Emilio González Rosas.
- Antonio Guerrero Martínez.
- Agustín Guijarro Nieto.
- Juan Guirao Durán.
- José Luis Gutiérrez Ceballos.
- Magdaleno Gutiérrez Ceballos.
- Jaime Gutiérrez Palomo.
- Jesús Guzmán Andrés.
- Franco Haro Álvarez.
- Antonio Heras Chávida.
- Francisco Javier Heras Miguel.
- Miguel Angel Hermosilla López.
- Rafael Hernández Cobo.
- Eduardo Hervás Parra.
- Agustín Hidalgo Martín.
- Domingo Hierro Marugán.
- Domingo del Hierro Osorno.
- Florencio Hiniesto Hinojosa.
- Pedro Hombrados Heredia.
- Angel Hortelano Lozano.

- D. Maximiliano Iglesias Sánchez.
- Rafael Iniesta Olivares.
- Pedro Jaén Ramos.
- Domingo Jiménez Andrino.
- Juan Sebastián Jiménez Crespo.
- Evelio Jiménez Elvira.
- Angel Jiménez Gómez.
- José Luis Jiménez Menchén.
- Virgilio Jiménez Sánchez.
- Seraffín Juan Hernández.
- José Laborda Vilches.
- Manuel Lago Alvarez.
- Juan Antonio Lampón Civitanes.
- Lorenzo Lascorz Lascorz.
- Félix León Arévalo.
- Narciso Leralta López.
- Basilio Lobillos de Frutos.
- Pedro López Alonso.
- Marciano López Andrés.
- Domingo López Berrio.
- Aurelio López Cascales.
- Manuel López Céspedes.
- Mario López Ferrera.
- Luis López Hernán.
- Juan Ramón López Hernández.
- Luciano López Hernández.
- Manuel López Lombardía.
- Manuel López Menéndez.
- José López Molina.
- Pedro López Morán.
- Luis López Rodríguez.
- Carlos Loreiro Martín.
- Francisco Lozano Vargas.
- Eugenio Luna Armifiana.
- Eutiquio de la Luz Díez.
- Daniel Llano Arias.
- Juan José Marín Arias.
- Fernando Maroto de Miguel.
- Francisco Márquez Nieto.
- Jesús Martín Casarrubio.
- Severo Martín Corral.
- Antonio Martín García.
- Juan Martín Gómez.
- Francisco Martín Ibáñez.
- Juan Ramón Martín Jiménez.
- Adolfo Martín Martín.
- Juan Martínez Adanez.
- Angel Martínez Aguilar.
- Sebastián Martínez Conesa.
- José David Martínez Díaz.
- Manuel Martínez Fernández.
- José Martínez Lepe.
- José Martínez Menéndez.
- Daniel Martínez Nieva.
- José Martínez Uría.
- Rodrigo Marrupe Bermejo.
- José María Massa Hidalgo.
- Gabriel Mateos Aparicio Serrano.
- Miguel Angel Mejías Sánchez.
- Eladio Melchor Martín.
- Epifanio Mena Osa.
- Francisco Menaya Carvajal.
- Virgilio Méndez Blanco.
- Avelino Menéndez Álvarez.
- Constantino Menéndez Amago.
- Antonio Menéndez Fernández.
- Delfín Menéndez Fernández.
- José María Menéndez Fernández.
- Manuel Menéndez González.
- Constantino Menéndez Menéndez.
- José Merino Nogales.
- Dionisio Millán Rafael.
- Víctor Mogollón Franco.
- José Ramón Molero Nuñez.
- Andrés Montes Tinajo.
- Antonio Montoro Gutiérrez.
- Luis Mora Martos.
- Felipe Mora Gil Cabanilla.
- Juan Andrés Moreno Gómez.
- Mariano Patrocinio Moreno Gómez.
- Ismael Moreno Muñoz.
- Rafael Moya Rodríguez.
- Emiliano Muña Tuimil.
- José Manuel Muñoz García.
- Angel Muñoz Jiménez.
- Juan Muñoz Jiménez.
- Luis Muñoz Magallanes.
- Angel Muñoz Moreno.
- Juan José Muñoz Vázquez.
- Santiago Navarrete Martínez.
- Vicente Navarro Toribio.
- Isidro Navas Magro.
- Martín Nieva Alonso.
- Manuel Nuño Díaz.
- Jesús Ojeda Fernández.
- Bienvenido Onrubia García.
- José Antonio de Padua Fernández.
- Manuel Pacheco Rodríguez.
- Pedro Palma Casas.
- Tomás Páramo Díaz.
- José Luis Paredes García.
- Enrique Paz Rivera.
- José Pío Peláez Morán.
- Martín Peña Orduña.
- Victorio Peñuela Carretero.
- Antonio Pérez Alba.

- D. Santos Víctor Pérez Alvarez.
- Francisco Pérez Avis.
- José María Pérez Carbonell.
- Juan Pérez Carmona.
- Justo Pérez García.
- José Pérez Izquierdo.
- Mariano Pina Celestino.
- Pablo Pinto Sanz.
- José Porras Camarena.
- Antonio Prieto Barba.
- Antonio Prieto Díaz.
- Esteban del Puerto Ponce.
- Francisco Pulido Blázquez.
- José María Racero Anaya.
- Juan Manuel Rama Tobío.
- Manuel Rangel Contador.
- José María Reinoso Romero.
- José María Rey Luque.
- Guillermo Reyes Rodríguez.
- Feliciano Rico Gómez Jareño.
- Belarmino Riesco Navia.
- Luis Ríos Chico.
- Francisco Rivas Domínguez.
- Jesús Rodrigo López.
- Mariano Rodríguez Cristóbal.
- Angel Rodríguez de la Cueva.
- Emilliano Rodríguez Díaz.
- Francisco Javier Rodríguez Gabaldón.
- José Luis Rodríguez García.
- César Rodríguez González.
- Victoriano Rodríguez de las Heras.
- Francisco Rodríguez Huertas.
- Fidel Rodríguez López.
- Domingo Rodríguez Menéndez.
- Paulino Rodríguez Rodríguez.
- Manuel Rodríguez Salas.
- José Rodríguez Sierra.
- José Luis Romero Gabriel.
- Pedro Romero de las Heras.
- Santiago Romero Morillo.
- Fernando Romero Ventas.
- Mario Ron Rodríguez.
- Antonio de la Rosa Bautista.
- Angel Rubio Martín.
- Saturio Rubio Rodríguez.
- Amador Ruiz Cabello.
- Ramón Ruiz Cuadra.
- Fernando Ruiz Cuevas.
- José Ruiz Pérez.
- Fernando Sabio de Lizaur.
- Luis Miguel Sampedro Salazar.
- José Antonio San Román Fernández.
- Sebastián Sánchez Casillas.
- Jesús Sánchez Frago.
- Alejandro Sánchez García.
- Jorge Sánchez Giner.
- Hilario Sánchez Jaén.
- Florencio Sánchez Martín.
- Rafael San Martín Larriba.
- Samuel Santamaría Sánchez.
- Dionisio Santos Montero.
- José Manuel Seoanes López.
- José Luis Serrano Díaz.
- Florentino Serrano Gómez.
- Víctor Sierra Pablo.
- Fabián Talavera Rino.
- Juan Tobaruela Zaragoza.
- Francisco Torrenova Mancebo.
- Miguel Torres Hernández.
- Miguel Torres Ruano.
- Antonio Torvisco Torrado.
- Luciano Ugena Alonso.
- José Val Rouco.
- Juan Valero Vélez.
- Antonio del Valle Criado.
- Julián Vázquez Patricio.
- Isaac Vega Juan.
- Julián Villafranca Quintanar.
- Modesto Vinuesa Cano.
- Angel Yagüe Gómez.
- Rafael Yuste Díaz.
- Miguel Angel Zazo Jiménez.
- José Luis Zoffo Fernández.

Madrid, 12 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.623)

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a modificación del Plan Parcial en la manzana comprendida entre las calles de Narciso Serra, Valdearribas, José Sánchez Pescador y Callejón de Sánchez Pescador, en la forma y condiciones señaladas en el acuerdo.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.518)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Departamento de Hacienda

En sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril último se acordó por el Ayuntamiento Pleno aprobar un contrato de préstamo a formalizar entre el Ayuntamiento de Madrid y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 200.000.000 de pesetas, para nutrir la segunda fase del Presupuesto extraordinario de 1977 (II), con destino a la actualización y mejora de la regulación del tráfico y su extensión a zonas periféricas.

Las condiciones establecidas para dicha operación son las siguientes:
El plazo de amortización del préstamo será de diez años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", siendo el interés del mismo el del 11 por 100 anual, y las demás condiciones del crédito las que, en términos generales, tiene autorizadas el Banco de Crédito Local de España para esta clase de operaciones.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, pudiéndose formular reclamaciones durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—20.473)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "BOCACCIO, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la empresa "Bocaccio, S. A."; y Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, y los demás preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la empresa "Bocaccio, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/1977, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe

recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "BOCACCIO, S. A."

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.**—El presente Convenio afecta al personal que presta sus servicios en la empresa "Bocaccio, S. A.", con domicilio en Madrid, calle del Marqués de la Ensenada, número 16.

Art. 2.º **Vigencia y duración.**—El presente Convenio entrará en vigor desde el 1.º de noviembre de 1977, con independencia de la fecha de su publicación, y tendrá un plazo de vigencia de dos años.

Art. 3.º **Compensaciones y absorciones.**—Las condiciones económicas establecidas en el presente Convenio, consideradas en su conjunto, podrán ser compensadas con las ya existentes en el momento de entrar en vigor, cualquiera que sea el origen de las mismas. Asimismo podrán ser absorbidas por otras condiciones superiores fijadas por disposición legal, contrato individual, concesiones voluntarias, etc., que pudieren aplicarse en lo sucesivo.

Art. 4.º **Jornada de trabajo.**—Será de cuarenta y cuatro horas semanales.

Art. 5.º **Licencias.**—Se concederán a los trabajadores que lo soliciten, en los siguientes casos:

a) Matrimonio del trabajador, quince días.

b) Alumbramiento de la esposa o enfermedad grave de parientes que convivan con el trabajador, cinco días.

c) Muerte del cónyuge o de otros parientes que convivan con el trabajador, cinco días.

d) Por muerte de ascendientes o descendientes en primer grado que no convivan con el trabajador, tres o cuatro días, según que el fallecimiento se produzca en la provincia o fuera de ella.

e) Por matrimonio de un hijo o hermano del trabajador, uno, dos o tres días, según que la boda se produzca en la localidad de residencia del trabajador, en otra de la misma provincia o fuera de ésta.

f) Por concurrencia a exámenes, el tiempo indispensable para la realización de los mismos, y en todo caso no menos de media jornada.

Será indispensable la justificación de la existencia de las causas motivo de la licencia.

Art. 6.º **Permisos.**—La Empresa concederá permisos no retribuidos siempre que las exigencias del servicio así lo permitan, y obligatoriamente en el caso b) del apartado anterior, cuando exceda, previa justificación de la licencia retribuida.

Art. 7.º **Vestuario.**—El vestuario correrá de cargo de la Empresa, siendo el tiempo de cada prenda el especificado en el Reglamento de Régimen interior.

Art. 8.º **Vacaciones.**—El descanso anual retribuido será de veinticinco días naturales consecutivos ininterrumpidos para todo el personal que acredite una antigüedad menor de dos años. Quienes hayan prestado servicios durante dos o más años, disfrutará de treinta días naturales consecutivos ininterrumpidos.

Entre el 1 y el 15 de abril de cada año la Empresa fijará los distintos turnos de vacaciones, que se celebrarán forzosamente entre el 1.º de mayo y el 30 de septiembre, eligiendo los trabajadores de cada sección, por rigurosa antigüedad, entre los turnos fijados. El plazo para ejercitar la opción de elección de turno caducará el 30 de abril.

Art. 9.º **Fiestas sin recuperación.**—A elección del trabajador serán compensables económicamente, abonándose la retribución de dicho día con un recargo del 200 por 100. Caso de que el trabajador no optara por la compensación económica, se acumularán los días no disfrutados, de forma que se disfrutará consecutivamente de forma ininterrumpida.

Art. 10. **Comisión de intervención en el porcentaje.**—Estará compuesto por dos miembros de cada sección, uno titular y otro suplente que cubrirá las ausencias

de aquél. La designación se efectuará por votación independiente de cada sección en un acto conjunto ante una mesa compuesta por tantos trabajadores como secciones existan, representando a cada una de ellas el trabajador con mayor antigüedad de cada sección, además de un delegado de la Empresa. Actuará como presidente de la mesa el de mayor edad y como secretario el de menor edad.

Depositadas las papeletas, se procederá a efectuar públicamente el recuento de las mismas, levantándose la correspondiente acta de la sesión, que forzosamente será suscrita por los componentes de la mesa. Transcurrido el plazo de cinco días sin que se hayan producido impugnaciones, los elegidos pasarán a desempeñar sus funciones en firme. No se requerirá especial condición para ser elegido o elector, salvo la de mayoría de edad para el primer supuesto.

Los interventores podrán ser removidos de su cargo a petición de, al menos, un número de trabajadores equivalente al 25 por 100 de la plantilla. La elección de nuevos vocales en sustitución de los removidos se efectuará de acuerdo con las normas precedentes.

Art. 11. **Retribuciones.**—El personal de la Empresa, según su categoría profesional y además de las retribuciones complementarias expresadas en los artículos que siguen, percibirá los salarios y puntos de porcentaje que se indican en el cuadro salarial anexo.

Art. 12. **Gratificaciones extraordinarias.**—Todo el personal de la Empresa percibirá el 20 de diciembre y el 15 de julio una gratificación extraordinaria equivalente a treinta días de sueldo fijo o garantizado, incrementado con la correspondiente antigüedad, en su caso.

Asimismo se percibirá una gratificación especial de vacaciones, abonable en el momento de iniciarlas, consistente en tantos días de sueldo fijo o garantizado, incrementado con la correspondiente anti-

güedad, en su caso, como días tenga derecho a disfrutar.

Art. 13. **Compensaciones por gastos habidos.**—Se establecen el plus de desplazamiento con una cuantía mensual de 2.500 pesetas, y el plus de conservación de vestuario con una cuantía mensual de 1.000 pesetas.

Art. 14. **Aumentos por antigüedad.**—Como premio de vinculación a la Empresa se establecen aumentos periódicos consistentes en trienios al 5 por 100, calculado sobre el sueldo garantizado o fijo, en su caso.

Art. 15. **Participación en la recaudación (porcentaje).**—El tanto por ciento a detracer de la recaudación por este concepto se fija en un 14 1/2 por 100, sin que se deduzca cantidad alguna por Consumos de Lujo o Impuesto de Menores. Únicamente se deducirán de la total recaudación obtenida las cantidades dimanantes de los servicios de guardarrope o teléfonos.

Art. 16. **Participación en el porcentaje.**—La total cantidad obtenida a tenor de lo dispuesto en el artículo anterior será distribuida por el sistema de puntos, siendo la puntuación de cada categoría profesional la expresada en cada caso en el cuadro salarial anexo.

Art. 17. **Forma de pago del porcentaje.**—Se abonará por quincenas.

Art. 18. La Comisión Paritaria interpretativa del presente Convenio estará integrada por tres vocales de cada una de las unidades de Empresarios y de Trabajadores y Técnicos designados por la Organización Sindical, o, en su defecto, por los propios miembros de la Comisión Deliberadora del presente Convenio.

Art. 19. **Disposición final.**—En todo lo no previsto por el presente Convenio y durante el plazo de vigencia del mismo, será de aplicación lo establecido por el Reglamento de Régimen interior de la Empresa, o por la vigente Ordenanza de Hostelería.

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE "BOCACCIO, S. A." TABLA SALARIAL Y PUNTUACION PORCENTAJE

	Sueldo inicial	Garantizado		Puntos particip. porcent.
		1.º año	2.º año	
SALA:				
Jefe sala	1.750	23.000	25.000	5,—
Segundo jefe sala	1.500	22.000	24.000	4,—
Camarero	1.250	21.000	23.000	3,50
Ayudante	1.000	20.000	22.000	1,75
BARRA AMERICANA:				
Barman	1.250	21.000	23.000	3,50
Ayudante de barman	1.000	20.000	22.000	1,75
Conservador material	1.000	20.000	22.000	1,75
Sueldo fijo				
	1.º año	2.º año		
VARIOS:				
Portero jefe puerta	22.000	24.000		
Portero/Aparcador	20.000	22.000		
Lavabos/Guardarrope	18.000	20.000		
Vigilante	22.000	24.000		
Limpiador/a	17.000	19.000		
Electricista (jornada entera)	20.000	22.000		
Auxiliar oficinas	18.000	20.000		
Ambientador sonido	28.000	30.000		

(G. C.—4.985)

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "SNIACE, S. A."

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa "Sniace, S. A." y Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa "Sniace, S. A.", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen

en el número 2 del artículo quinto y en el artículo séptimo del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

Convenio Colectivo acordado entre la empresa "Sniace, S. A." y sus trabajadores del Centro de Trabajo de Madrid

Artículo 1.º *Ambito territorial y personal.*—El presente Convenio afecta exclusivamente a las oficinas centrales de "SNIACE", sitas en Madrid, y comprende la totalidad del personal adscrito a las mismas sujeto a la legislación laboral vigente.

Art. 2.º *Ambito temporal.*—Las normas que se derivan del presente Convenio entrarán en vigor el día de la publicación de su homologación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de retrotraer sus efectos económicos al día 1 de enero de 1978.

Su duración será de un año, a partir de primero de enero de 1978, fecha de caducidad de su anterior Convenio, cualquiera que sea la de su aprobación oficial, prorrogable, por la tática de año en año, si en el plazo de tres meses anteriores a la caducidad del período de vigencia, o de sus prórrogas, no se ha pedido rescisión o revisión por cualquiera de las representaciones.

Art. 3.º *Compensación u absorción.*—Las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio absorben y compensan las que con carácter firme hasta ahora disfruta el personal y que son contempladas en el presente Convenio y a su vez serán absorbibles o compensables con cualquier aumento futuro en las retribuciones establecidas por disposiciones oficiales que pudieran dictarse.

No obstante, las mejoras otorgadas por normas de rango superior serán de aplicación cuando, en conjunto y cómputo anual, sean más beneficiosas o superen el nivel total de las otorgadas en este Convenio.

Art. 4.º *Vinculación a la totalidad.*—En el supuesto de que la autoridad laboral competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de los puntos del presente Convenio, éste quedará sin efecto, debiendo reconsiderarse su contenido.

Art. 5.º *Comisión Paritaria.*—Se acuerda la creación de una Comisión Paritaria, que estará constituida por dos representantes de la empresa y dos trabajadores de la misma, designados por el Comité de Empresa.

Las funciones de esta Comisión Paritaria serán exclusivamente de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de cumplimiento.

Art. 6.º La forma para el cálculo del salario de Convenio es:

$$285 \times C + K$$

Se incluye a continuación una tabla con los valores de K que corresponden a cada nuevo coeficiente, así como también los valores de salario de Convenio para cada coeficiente:

Coefficiente	Valor K	Salario Convenio
1.40	588,56	987,56
1.50	560,06	987,56
1.60	531,56	987,56
1.70	517,31	1.001,81
1.75	517,31	1.016,06
1.80	517,31	1.030,31
1.85	517,31	1.044,56
1.95	503,06	1.058,81
2.00	464,12	1.034,12
2.10	449,87	1.048,37
2.20	449,87	1.076,87
2.25	449,87	1.091,12
2.35	449,87	1.119,62
2.45	435,62	1.133,87
2.55	425,18	1.151,93
2.65	453,68	1.208,93

Coefficiente	Valor K	Salario Convenio
2.80	429,00	1.227,00
2.85	457,50	1.269,75
3.00	471,75	1.326,75
3.20	471,75	1.383,75

Los coeficientes comprendidos en la columna de la izquierda se corresponden con los del nomenclator de la forma siguiente:

Coefficientes del nomenclator: 1.00, 1.05, 1.10, 1.15, 1.20, 1.25, 1.30, 1.35, 1.40, 1.45, 1.55, 1.60, 1.70, 1.75, 2.05, 2.35, 2.65, 2.80, 3.00, 3.20.

Coefficientes correspondientes: 1.40, 1.50, 1.60, 1.70, 1.75, 1.80, 1.85, 1.95, 2.00, 2.10, 2.20, 2.25, 2.35, 2.45, 2.55, 2.65, 2.80, 2.85, 3.00 y 3.20.

Si bien, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 82 de la Ordenanza Laboral Textil (O. L. T.) se establece que el salario para actividad normal en el puesto de clasificación 1.00, será de 285 pesetas.

El módulo para el cálculo de la antigüedad y beneficios será 285 pesetas, multiplicadas por el correspondiente coeficiente del Convenio.

Art. 7.º *Jornada laboral.*—Se conviene expresamente que el total de horas de trabajo efectivo para el período comprendido el primero de enero de 1978 y el 31 de diciembre de 1978, será de 1.927 horas, cifra que no supone variación respecto de las correspondientes trabajadas en 1977.

La jornada de trabajo pactada es de siete horas cuarenta y cinco minutos. Dicha jornada de trabajo debe cumplirse en ciclos de cinco días laborales, de lunes a viernes, ambos inclusive.

Art. 8.º *Vacaciones.*—Las vacaciones serán de treinta días naturales al año para todo el personal, disfrutadas conforme con la normativa actual de la empresa, con la salvedad de que cinco de los treinta días quedan a disposición del trabajador para aquellos casos en que no haya sido posible manifestarlo de antemano.

Art. 9.º *Festividades.*—Se considerarán festividades las fijadas en el calendario laboral, más las de carácter provincial y local.

Art. 10. *Licencias.*—Los trabajadores disfrutarán de las siguientes licencias retribuidas, siempre que se justifiquen debidamente a juicio de la empresa:

- a) Para contraer matrimonio: Quince días naturales.
- b) Por alumbramiento de esposa: Cuatro días naturales, ampliables a uno más si el trabajador necesita desplazarse a más de 100 kilómetros.
- c) Por fallecimiento de cónyuge, hijos o padres: Cuatro días naturales, ampliables en uno más si el trabajador necesita desplazarse a más de 100 kilómetros.
- d) Por intervención quirúrgica de cónyuge, padres o hijos: Dos días y dos más sin retribución.

En los supuestos de los apartados anteriores el parentesco se extenderá tanto en grado de consanguinidad como de afinidad.

- e) Por fallecimiento de hermano, hermano político, nietos o abuelos: Dos días, ampliables en tres más si el trabajador precisa por esta causa desplazarse a más de 200 kilómetros.

- f) Por enfermedad grave del cónyuge, hijo, padre o madre de uno u otro cónyuge: Tres días, ampliables en dos más si el trabajador necesita desplazarse a más de 100 kilómetros.

- g) Por enfermedad grave de hermanos de uno u otro cónyuge: Dos días, ampliables en tres más si el trabajador necesita desplazarse a más de 200 kilómetros.

- h) Por fallecimiento de tío o sobrino: Un día.

- i) Por boda de un hijo o hermano: Un día, ampliable en uno más si la boda se celebra a más de 200 kilómetros.

- j) Por intervención quirúrgica de hermanos o hermanos políticos: Un día, y dos sin retribución.

- k) Por consulta médica de esposa, hijos, padres y padres políticos: Un día si el trabajador se ve en la necesidad de acompañarle en su desplazamiento dentro de la provincia y tres días si la consulta fuera en otra provincia.

- l) Para exámenes: Los días que esté prevista su duración. Si éstos tuvieran lu-

gar fuera de la provincia, dos días más por causa del desplazamiento.

La retribución de estos días de licencia será igual a la que percibiría de haber estado trabajando.

Art. 11. *Excedencias.*—La empresa, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior, concede a los trabajadores, con carácter excepcional, el derecho a disfrutar de la situación de excedencia de acuerdo con lo siguiente:

- A los dos años de antigüedad en la empresa, tres meses de excedencia.

- A los cinco años de antigüedad en la empresa, seis meses de excedencia.

- A los ocho años de antigüedad en la empresa, doce meses de excedencia.

En cualquiera de los casos, una vez disfrutada la excedencia, no podrá solicitarse otra excedencia hasta transcurridos diez años del reingreso del trabajador.

Se garantiza el reingreso en el mismo centro de trabajo y en la categoría y actividad que detentaba con anterioridad a la excedencia, pero no el puesto de trabajo.

Art. 12. *Economato.*—La empresa y el Comité de Empresa se comprometen a la creación de una Comisión Paritaria que estudie, en el plazo máximo de tres meses, a partir de la homologación de este Convenio, la adhesión del centro de trabajo a un economato laboral.

Art. 13. *Concesión de anticipos y ayudas económicas.*—La empresa y el Comité de Empresa se comprometen a la creación de una Comisión Paritaria que controle la concesión de anticipos y ayudas económicas para el personal que se encuentre en situación de necesidad justificada. Esta Comisión comenzará su actuación en un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de homologación del Convenio.

Art. 14. *Premio de Asistencia.*—El premio anual de asistencia de mil pesetas, se descompone en dos de quinientas pesetas, que se devengará por semestres vencidos.

Art. 15. *Asambleas.*—La empresa autoriza al Comité de Empresa para convocar y celebrar, previa petición justificada a juicio de aquella, ocho asambleas anuales, dentro de la jornada laboral y con una duración máxima para cada asamblea de una hora.

Art. 16. *Jubilación.*—Se mantienen las actuales condiciones de jubilación.

Art. 17. *Revisiones.*—En el caso de que disminuya la plantilla que ha servido de base a los cálculos del presente Convenio, es decir, la de 31 de diciembre de 1977, compuesta por 87 trabajadores para el centro de trabajo de Madrid y se mantengan los niveles de actividad previstos para 1978, excluyendo la incidencia de factores ajenos a la mano de obra, la Comisión Paritaria estudiará cada cuatro meses la forma de hacer revertir sobre los trabajadores el posible ahorro que esto originará a la empresa.

Madrid, 3 de febrero de 1978.
(G. C.—4.968)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS
AGRARIOS**

Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se anuncia subasta para la enajenación de dos máquinas en deficiente estado, propiedad del mismo.

La Dirección General del SENPA en esta capital, con domicilio en la calle de Beneficencia, número 8, saca a subasta pública la enajenación en dos lotes de las máquinas siguientes:

Lote a) Máquina cafetera marca "Faema", modelo Ariete, de tres portas, valorada en 18.539 pesetas.

Lote b) Máquina impresora y duplicadora de offset marca "Rotaprint", modelo R-30/95, cuya tasación es de 185.385 pesetas.

Dichas máquinas se encuentran depositadas en los locales de la mencionada Dirección General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El pliego de condiciones que rige esta subasta estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Compras del SENPA.

El plazo de presentación de las ofertas finalizará a los veinte días hábiles, con-

tados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de las proposiciones se verificará a las diez horas del día siguiente hábil al del término del plazo de presentación, en los locales de la Dirección General del SENPA.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Director general, Claudio Gandarias Beascoechea.
(G. C.—4.919) (O.—20.476)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas treinta minutos del día 9 del mes de mayo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Comerciantes Profesionales Minoristas de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y comerciantes profesionales que lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución:

Clemente López Hernández.
Pedro García Iglesias.

Cipriano Gómez Sánchez.
(G. C.—4.920)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 16 del mes de mayo de 1978 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Carniceros Independientes de Madrid", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid y pequeños comerciantes carniceros que los soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución:

Salvador Tienda Barba.
Antonio Paniagua Avila.
Julio Paracicio Moreno.

(G. C.—5.167)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO**

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Doña Emilia Marina Luz López del Río, representada por sí misma, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 365, de Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidas por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del arroyo Guatén, en término municipal de Torrejón de Velasco (Madrid), con destino al riego de 1,51 hectáreas de finca al sitio "Palomero o Piquito", "Plaza del Palomero" y "Del Maestro", verificándose la toma en la margen izquierda mediante motor.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria (con liquidación del pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones en los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Torrejón de Velasco, o en esta Comisaría, sita en Madrid. Nuevos Ministerios, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (14.261/78.)

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—4.965) (O.—20.499)

DIRECCION GENERAL DE LA PRODUCCION AGRARIA

SUBDIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION ANIMAL

MES DE MARZO DE 1978

PROVINCIA DE MADRID

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	Municipio	Especie	Enfermos mes anterior	Invasiones mes fecha	Curados	Muertos o Quedan	
							sacrificados M.	enfermos S.

NEGATIVO

Madrid, 21 de abril de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.302)

AYUNTAMIENTOS

COSLADA

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Perito Industrial, de este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Perito Industrial, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

1. Santiago Lope Toledo.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero, de la citada Reglamentación y base quinta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Gumersindo Bustos del Castillo, Alcalde-Presidente.

Suplente:

Don Pedro Barral Corral, Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Francisco Borrajo Porta, Vice-secretario general del Gobierno Civil.

Don Manuel Alonso Pedreira, en representación del Profesorado Oficial.

Don Santiago Casero Mangas, como titular, y don Juan Macías Cuervo, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Don Juan Manuel Pérez Miró, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

Secretario:

Don Francisco Chorot Nogales, Secretario general de este Ayuntamiento, o funcionario que legalmente le sustituya en el cargo.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición, será la del próximo día 23 de junio de 1978, a las diecinueve horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la in-

serción del presente anuncio en el último de los "Boletines" en que aparezca. Coslada, 19 de mayo de 1978. — El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo. (G. C.—5.355) (O.—20.775)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Profesor de Educación Física, de este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Profesor de Educación Física, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

1. Manuel Díaz López.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero, de la citada Reglamentación y base quinta de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Gumersindo Bustos del Castillo, Alcalde-Presidente.

Suplente:

Don Pedro Barral Corral, Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Andrés Sánchez Bravo, Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Gobierno Civil.

Don Fernando Sánchez Bañuelas, como titular, y don Mariano García Carretero, como suplente, en representación del I. N. E. F.

Don Manuel Cubillo Pérez, en representación del Colegio Oficial de Profesores de Educación Física de España.

Don Juan Manuel Pérez Miró, Jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Secretario:

Don Francisco Chorot Nogales, Secretario general de este Ayuntamiento, o funcionario que legalmente le sustituya en el cargo.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición, será la del próximo día 22 de junio de 1978, a las dieciocho y treinta horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a

Tribunal y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los "Boletines" en que aparezca. Coslada, 19 de mayo de 1978. — El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo. (G. C.—5.356) (O.—20.776)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía municipal, de este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Cabo de la Policía municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

1. Vicente García de Benito.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero, de la citada Reglamentación y base séptima de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Gumersindo Bustos del Castillo, Alcalde-Presidente.

Suplente:

Don Pedro Barral Corral, Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Francisco López-Nieto Mallo, Jefe del Servicio de Administración Local del Gobierno Civil.

Don Gervasio González Regaña, como titular, y don Julio Chicote de Alfaro, como suplente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Rodolfo Jimeno Cortegano, como titular, y don Fernando Medina Tejedor, como suplente, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don José Castillo Alvarez, Jefe de la Policía municipal.

Secretario:

Don Francisco Chorot Nogales, Secretario general de este Ayuntamiento, o funcionario que legalmente le sustituya en el cargo.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición, será la del próximo día 22 de junio de 1978, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los "Boletines" en que aparezca. Coslada, 19 de mayo de 1978. — El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo. (G. C.—5.354) (O.—20.777)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente a la oposición para cubrir en propiedad nueve plazas de Guardias municipales, de este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad nueve plazas de Guardias municipales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Admitidos

1. Isidoro Prieto Campano.
2. Jesús Lancha Roldán.
3. Leopoldo Mariscal Arranz.
4. Demetrio García de Antonio.
5. Eloy Gil Pérez.
6. Francisco Anselmo López Navajos.
7. Jesús López Zaragoza.
8. Demetrio Alcobendas Prieto.
9. Herminio Mansilla Garrote.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero, de la citada Reglamentación y base séptima de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Gumersindo Bustos del Castillo, Alcalde-Presidente.

Suplente:

Don Pedro Barral Corral, Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Francisco López-Nieto Mallo, Jefe del Servicio de Administración Local del Gobierno Civil.

Don Gervasio González Regaña, como titular, y don Julio Chicote de Alfaro, como suplente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Carlos Cermeño Gómez, como titular, y doña Carmen García Martín, como suplente, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don José Castillo Alvarez, Jefe de la Policía municipal.

Secretario:

Don Francisco Chorot Nogales, Secretario general de este Ayuntamiento, o

funcionario que legalmente le sustituya en el cargo.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 17 de mayo de 1978, ante el señor Secretario general de la Corporación, es el siguiente:

- 1.º D. Jesús López Zaragoza.
- 2.º — Demetrio Alcobendas Prieto.
- 3.º — Herminio Mansilla Garrote.
- 4.º — Isidoro Prieto Campano.
- 5.º — Jesús Lancha Roldán.
- 6.º — Leopoldo Mariscal Arranz.
- 7.º — Demetrio García de Antonio.
- 8.º — Eloy Gil Pérez.
- 9.º — Francisco Anselmo López Navajos.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición, será la del próximo día 22 de junio de 1978, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los "Boletines" en que aparezca.

Coslada, 19 de mayo de 1978. — El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo.

(G. C.—5.358) (O.—20.778)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Capataz de la Brigada Municipal de Obras, y una plaza de Conductor.

A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Capataz de la Brigada Municipal de Obras, y una plaza de Conductor, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra las mismas, y que queda como sigue:

Una plaza de Conductor:

Admitidos

1. Delfín Caro Romero.

Excluidos

Ninguno.

Una plaza de Capataz:

Admitidos

1. Angel Gabriel Alcobendas García.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero, de la citada Reglamentación y base séptima de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Gumersindo Bustos del Castillo, Alcalde-Presidente.

Suplente:

Don Pedro Barral Corral, Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Andrés Sánchez Bravo, Jefe de la Sección de Administración General del Gobierno Civil.

Don Juan Manuel Pérez Miró, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

Don Vicente Morales Cairós, como titular, y doña María Prado Casuso, como suplente, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario:

Don Francisco Chorot Nogales, Secretario general de este Ayuntamiento, o funcionario que legalmente le sustituya en el cargo.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición, será la del próximo día 29 de junio de 1978, a las veinte horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los "Boletines" en que aparezca.

Coslada, 19 de mayo de 1978. — El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo.

(G. C.—5.359) (O.—20.779)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Jardinero, una plaza de Ayudante de jardinero y seis plazas de Operarios de la Brigada Municipal de Obras.

A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad seis plazas de Operarios de la Brigada Municipal de Obras, una plaza de Jardinero y una plaza de Ayudante de jardinero, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Seis plazas de operarios de la Brigada de obras:

Admitidos

1. D. Faustino de Mesa Lanillos.
2. — Luis Sánchez Peña.
3. — Manuel Maldonado Pozo.
4. — Cristóbal Ortuño Garrido.
5. — Aurelio Palomo González.

Excluidos

Ninguno.

Una plaza de Jardinero:

Admitidos

1. D. Juan Francisco Fuentes Alonso.

Excluidos

Ninguno.

Una plaza de Ayudante de jardinero:

Admitidos

1. D. Dionisio Ontiveros Talavera.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero, de la citada Reglamentación y base séptima de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Gumersindo Bustos del Castillo, Alcalde-Presidente.

Suplente:

Don Pedro Barral Corral, Segundo Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Francisco López-Nieto Mallo, Jefe del Servicio de Administración Local del Gobierno Civil.

Don Juan Manuel Pérez Miró, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

Don José Luis Molinera Marugán, como titular, y don Fernando Medina Regidor, como suplente, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario:

Don Francisco Chorot Nogales, Secretario general de este Ayuntamiento, o funcionario que legalmente le sustituya en el cargo.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 17 de mayo de 1978, ante el señor Se-

cretario general de la Corporación, es el siguiente:

Seis Operarios:

- 1.º D. Luis Sánchez Peña.
- 2.º — Manuel Maldonado Pozo.
- 3.º — Cristóbal Ortuño Garrido.
- 4.º — Aurelio Palomo González.
- 5.º — Faustino de Mesa Lanillos.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la oposición, será la del próximo día 29 de junio de 1978, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los "Boletines" en que aparezca.

Coslada, 19 de mayo de 1978. — El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo.

(G. C.—5.360) (O.—20.780)

Resolución del Ayuntamiento de Coslada (Madrid), referente a la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Conserjes de escuelas, y una plaza de Conserje de cementerio, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, se declara definitiva la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Conserjes de escuelas, y una plaza de Conserje de cementerio, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por no haberse formulado ninguna reclamación contra la misma, y que queda como sigue:

Una plaza de Conserje cementerio:

Admitidos

1. D. Alfonso Alcobendas Martínez.

Excluidos

Ninguno.

Dos plazas de Conserjes de escuelas:

Admitidos

1. D. José Carrascosa de la Llave.
2. — Aurelio Mora Romero.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, apartado primero, de la citada Reglamentación y base séptima de la convocatoria, y a la vista de los comunicados remitidos obrantes en el expediente, la constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente:

Ilustrísimo señor don Gumersindo Bustos del Castillo, Alcalde-Presidente.

Vocales:

Don Andrés Sánchez Bravo, Jefe de la Sección de Administración General del Gobierno Civil.

Don Pedro Barral Corral, Segundo Teniente de Alcalde, en representación de la Corporación.

Don Antonio Angel Toscano Salido, Técnico de Administración General, en representación de los funcionarios.

Secretario:

Don Antonio Angel Toscano Salido, Técnico de Administración General.

El orden de actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo público celebrado al efecto el día 17 de mayo de 1978, ante el señor Secretario general de la Corporación, es el siguiente:

Dos plazas de Conserjes de escuelas:

- 1.º D. Aurelio Mora Romero.
- 2.º — José Carrascosa de la Llave.

De no formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal, se señala que fecha de constitución del Tri-

bunal y comienzo de los ejercicios de la oposición, será la del próximo día 22 de junio de 1978, a las veinte horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, quedando convocados Tribunal y opositores admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la expresada resolución, en lo relativo a Tribunal y fecha de iniciación de los ejercicios, se puede interponer recurso de reposición, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el último de los "Boletines" en que aparezca.

Coslada, 19 de mayo de 1978. — El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo.

(G. C.—5.361) (O.—20.781)

ALDEA DEL FRESNO

Cuentas generales

En la Secretaría Municipal, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del ejercicio 1977, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- d) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Aldea del Fresno, 16 de mayo de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.236) (O.—20.687)

GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Gobasa" ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P., de 5.940 litros de capacidad, sito en Urbanización "Rincón del Chopo".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 11 de mayo de 1978. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.229) (O.—20.681)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Gobasa" ha solicitado licencia para instalar tres depósitos de G. L. P., de 14.780 litros cada uno, al sitio Urbanización "El Rincón del Chopo".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 11 de mayo de 1978. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.237) (O.—20.688)

EL MOLAR

Por parte de don José Puig Arroyo se ha solicitado licencia para instalar un cinematógrafo, en la finca número 36 de la calle de José Antonio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 11 de mayo de 1978. — El Alcalde, Remigio de la Morena López.

(G. C.—5.238) (O.—20.689)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto pueden interponerse recursos de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobradores, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se exhibirá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

IMPUESTO INDUSTRIAL - LICENCIA FISCAL

Nombre y apellidos.—Domicilio

Piedad Cavero Lataillado.—Madera, 40.
 Agustín Marcos Martín.—Madera, 40.
 Manuel Salvador García.—Madera, 46.
 Daniel Calzado Expósito.—Madera, 59.
 Roberto Zenker Trapote.—Maestro Victoria, 3.
 Soliman, S. A.—Maestro Victoria, 6.
 Luis Besse Hernández.—Maestro Victoria, 8.
 Justo Serrano Biaggi.—Magdalena, 3.
 Eloy Ramos Paz.—Magdalena, 7.
 Aurelio Gómez Budría.—Magdalena, 38.
 Elías Reyes Moreno.—Manuel Barrio, número 4.
 Francisco Rubio Sarrio.—Manuela Malasaña, 9.
 Martín Santos García.—Manuela Malasaña, 16.
 Máximo Burillo Carlavilla.—Manuela Malasaña, 39.
 Carlos Quintana Sánchez.—Manuela Malasaña, 24.
 Mongardshanmar, S. A.—Marqués de Casa Riera, 4.
 Eugenia Blázquez González.—Marqués de Cubas, 14.
 Camilo Bienes Cortés.—Marqués de Cubas, 25.
 Olgás, S. A.—Marqués de Cubas, 25.
 Cia. Organz. Gest. Eq. Termic.—Marqués de la Ensenada, 16.
 Felipe Castellano Ambrona.—Marqués de la Ensenada, 5.
 Limpasa, S. A.—Marqués de Leganés, número 7.

Rafael Zumárraga Caña.—Marqués de Leganés, 7.
 José Muñoz Rodríguez Amaro.—Marqués de Santa Ana, 20.
 Ricardo Rodríguez Abad.—Marqués de Santa Ana, 32.
 Libis, S. A. Ahorro Capital.—Marqués de Valdeiglesias, 8.
 Antonio Barrasus Río.—Matías Montero, 14.
 Cado, S. L.—Plaza Mayor, 3.
 Hilario Moya Valero.—Mayor, 3.
 Victoria López Calzado.—Plaza Mayor.
 Construc. Montiel, S. L.—Mayor, 5.
 Tovip, S. A.—Mayor, 6.
 Dominica Azuara Villas.—Mayor, 13.
 Pedro Navarro Viserca.—Mayor, 31.
 José Gascón Rovira.—Mayor, 32.
 José María Vega Alcañiz.—Mayor, 63.
 Cesárea Casas Blázquez.—Mesón Paredes, 5.
 Antonio Puche Zafra.—Plaza Mayor, 5.
 Manuel Pérez Prieto.—Mediodía Chica, número 9.
 Antonio Martínez López.—Mediodía Chica, 50.
 José Quintana Domínguez.—Mediodía Grande, 4.
 María López Franco.—Mediodía Grande, 10.
 Santiago Catalina Navarro.—Mejía Lequerica, 17.
 Miguel López Hors.—Mejía Lequerica, número 18.
 Dolores Craquis Salvador.—Mercedes Salvá, 3.
 Juan J. Jorda González.—Mesón de Paredes, 17.
 Mónico de Tomás Martín.—Mesón de Paredes, 19.
 Vicente Nadal Martín.—Mesón de Paredes, 23.
 Jesús López T. Villaverde.—Mesón de Paredes, 24.
 Carmen Sáez Rodríguez.—Mesón de Paredes, 30.
 Gonzalo Fernández Orto.—Mesón de Paredes, 35.
 Antonio López Martínez.—Mesón de Paredes, 50.
 A. Ferreiros Regueiro.—Mesón de Paredes, 54.
 Angel Romero Berdices.—Mesón de Paredes, 54.
 Carmen Pastro Fernández.—Mesón de Paredes, 58.
 Leandro Revilla Moreno.—Mesón de Paredes, 60.
 Soledad Rodríguez Leal.—Mesón de Paredes, 64.
 Juan Feu Sarrhina.—Mesón de Paredes, 75.
 Emilio Arbiol Delgado.—Mesón de Paredes, 80.
 Juan M. Rodrigo Fdez.—Mesón de Paredes, 80.
 F. J. Fernández Clave.—Mesonero Romanos, 20.
 Minas Presqueira, S. A.—Miguel Moya, número 4.
 Joaquín Febrel de Aguilera.—Miguel Moya, 6.
 José V. Castro Rodríguez.—Miguel Servet, 8.
 Manuel Marco Nogales.—Minas, 16.
 José L. Valades Mateo.—Minas, 24.
 Juan Pines Fernández.—Mira el Río Alta, 3.
 Julián Peñalver Campos.—Mira el Río Alta, 5.
 José López Rodríguez.—Mira el Río Alta, 10.
 Antonio González Vargas.—Mira el Río Alta, 14.
 José J. Rodríguez Mdez.—Mira el Río Baja, 2.
 A. Rodríguez Guarrero.—Mira el Río Baja, 11.
 Angel Balseiro Paz.—Mira el Sol, 3.
 Francisco Osuna Morera.—Mira el Sol, número 5.
 V. Culebras Carrasco.—Mira el Sol, 8.
 A. Ahmed Mohamed Gomari.—Mira el Sol, 8.
 Hilario Díaz Bedía.—Mira el Sol, 10.
 Miguel Gabín Gálvez.—Mira el Sol, 11.
 Emilio Pereiro Juega.—Mira el Sol, 13.
 Aquilino Maquedano Fdez.—Mira el Sol, 16.
 Antonio Aguado Pérez.—Mira el Sol, número 17.
 Fernando de Estebal Luque.—Mira el Sol, 17.
 Manuel Pérez Perezaguas.—Mira el Sol, 17.

Pedro Hernan Ariza.—Miraflores Sierra.
 H. García Heras Clavijo.—Monteleón, número 6.
 María Ruiz Larrea C.—Monteleón, 11.
 E. Villaseñor Andrade.—Montera.
 Daniel Martín Pérez.—Montera, 9.
 Técn. Estudios Agrosanitar.—Montera número 10.
 Anselmo García Muñoz.—Montera, 12.
 Enrique las Malo.—Montera, 14.
 Barnices Valentine, S. A.—Montera, 24.
 Cilene, S. A.—Montera, 24.
 Clinci. Transp. Pelo, S. A.—Montera, número 24.
 Transcontinental, S. L.—Montera, 24.
 Antonio Vázquez Martín.—Montera, número 24.
 Angel Gaspar Loncar.—Montera, 32.
 Josefa Muñoz Santiago.—Montera, 34.
 José A. Castilla T. Duque.—Monserrat, número 6.
 Pablo Sotó Díaz.—Moratalla, 19.
 Adela Ibáñez Gómez.—Moratín, 20.
 Carlos Santiago Barquero.—Plaza Morería, 3.
 F. Manzanque Gallego.—Ed. Mostenses Parki.
 Controles Ediciones, S. A.—Plaza de los Mostenses, 11.
 Juan M. Villena.—Muñoz Torrero, 4.
 Dolores Cardín García.—Noblejas, 3.
 Manuel Campo Villegas.—Nuncio, 4.
 Crescente López González.—Olivar, 3.
 Rafael Horcajada López.—Olivar, 9.
 Miguel Lorenzana García.—Olivar, 22.
 José A. Martín Díaz.—Olmo, 8.
 Hipólito Gutiérrez.—Olmo, número 17.
 José Valverde Seco.—Olvido, 84.
 Fernando Poza Pérez.—Orellana, 14.
 Carmen Prendes Pando.—Oriente, 2.
 Odiver, S. A.—José Ortega y Gasset, 17.
 Internacional Medalla.—José Ortega y Gasset, 55.
 José María Damas Hdez.—José Ortega y Gasset, 61.
 José M. Saco García.—Oso, 6.
 Luis Alvarez Hurtado.—Oso, 9.
 José Guillén Gorria.—Oso, 9.
 Antonio Martín Ortega.—Oso, 9.
 José de Nuño González.—Oso, 25.
 Almesa Almacenes Met., S. A.—Palma, número 5.
 Eugenio Amores Martínez.—Palma, 9.
 Angel Yagüe Rodríguez.—Palma, 39.
 Consignatia, S. A.—Palma, 51.
 Juan A. Segura Díaz Guerra.—Palma, número 59.
 Angel Vázquez Heredia.—Paloma, 15.
 Julián Colado Fuente.—Paioma, 27.
 Hermanos Maymo, S. C.—Paz, 4.
 Consuelo Moreno Fernández.—Paz, 8.
 Acituno Tesero, A.—Paz, 19.
 Enrique López Ramos.—Paz, 19.
 Luis Baizola Pérez.—Paz, 19.
 Juan Córdoba Pérez.—Pelayo, 11.
 Francisco Gutiérrez López.—Pelayo, 39.
 Nicolás J. Cascales Isidro.—Pelayo, 38.
 Manuel Sáinz López.—Peña Francia, 2.
 Antonio Zorrilla Ondevilla.—Pérez Galdós, 7.
 Julia López Loaixa.—Pez, 1.
 Vicente Torres Murgui.—Pez, 2.
 Areser, S. A.—Pez, 10.
 Candelas Jiménez Gómez.—Pez, 29.
 Alfredo Alonso Otero.—Pez, 32.
 Ignacio Puerta Pérez.—Pez, 40.
 Sdad. A. Carpintería. Modul.—Piamonte, número 16.
 José A. Salas España.—Piamonte, 25.
 Pedro Ramiro Gil D.—Piamonte, 28.
 Luis García Buey.—Postas, 7.
 Tintorerías Pozas, S. A.—Postas, 2.
 Angel Gil Casas.—Pozas, 7.
 Luciano Sánchez Montero.—Pozo, 29.
 I. Bellido Cifuentes.—Prado, 7.
 H. Marchandy Jossotte.—Prado, 18.
 Calcedo, S. A.—Paseo del Prado, 8.
 Máximo Pez Enrique.—Paseo del Prado, número 12.
 Carmen López García.—Paseo del Prado, número 14.
 Nuevas Sederías, S. L.—Preciados, 14.
 Angel García Sánchez.—Preciados, 19.
 Luis Yuste Abaya.—Preciados, 38.
 Wadhmal Balani Hiraran.—Princesa, número 6.
 Fernando Sánchez Fernández.—Princesa, número 10.
 Francisco Valero Toribio.—Princesa, número 12.
 Unesta.—Princesa, 24.
 Unión Exp. Tabacos.—Princesa, 24.
 Const. Est. Proyectos, S. A.—Príncipe, número 12.

Luisa Val Neira.—Príncipe, 13.
 Trinidad Arriola Olmeda.—Príncipe, 33.
 Fulgencio Cárdenas Carazo.—Primavera, número 12.
 Arturo Armestós Santos.—Puebla, 6.
 Eulogio R. Diepra Mijares.—Plaza Puerta del Sol, 4.
 Residen. Turist. Intern., S. A.—Plaza Carlos Saavedra Gutiérrez.—Plaza Puerta del Sol, 5.
 Pedro J. García Bravo.—Plaza Puerta del Sol, 9.
 Pedro Ruiz Nicoli.—Plaza Puerta del Sol, 12.
 José López Bravo.—Quevedo, 55.
 Carmen García Villafranca.—Regueros, número 5.
 Sdad. Franco. Esp. Com., S. A.—Reina, número 20.
 Jiménez Lopera, S. A.—Reina, 33.
 Turistcanarias, S. A.—Reina, 37.
 Santac Martínez López.—Rejatores, 1.
 Juan M. Menéndez García.—Plaza del Rey, 4.
 José Montealegre Poveda.—Ribera de Curtidores, 6.
 Mohamed Ahmed Menna.—Ribera de Curtidores, 8.
 Herrando Moahmed Agmed A.—Ribera de Curtidores, 12.
 José E. Pérez Barrero.—Ribera de Curtidores, 13.
 Aisa Kaddur Adda.—Ribera de Curtidores, 14.
 Mohamad Bachir Salah.—Ribera de Curtidores, 14.
 Hipólito Motos Salazar.—Ribera de Curtidores, 21.
 A. Navarro Carpintero.—Ribera de Curtidores, 29.
 Dionisio Oliva Molina.—Ribera de Curtidores, 32.
 Bugaex, S. L.—Ribera de Curtidores, número 33.
 Manuel Henares Mnez.—Ribera de Curtidores, 33.
 Tomasa Medrano Alonso.—Ribera de Curtidores, 52.
 Francisco Pérez Fernández.—Río, 4.
 Dionisio Castro Bravo.—Río Tormes, 4.
 Juan J. Fernández Torricos.—Río Tormes, 23.
 Eugenio Aladro Roldán.—Rodas, 4.
 Antonio Serrano Morales.—Rodas, 5.
 C. Guerrero Villapalos.—Rodas, 6.
 Dionisio Eloy Olaya.—Rodas, 18.
 Manuel Ronco Peñalva.—Rodas, 20.
 Manuel Calduch Bellido.—Plaza Rollo, número 2.
 Pedro López Rodríguez.—Rosario, 6.
 José M. Notario López.—Ruda, 3.
 José Morón Morales.—Ruda, 8.
 Damián Checa Escudero.—Ruda, 19.
 Venancio Jiménez Roque.—Ruda, 19.
 Alberto Moreno Llyares.—Ruiz Jiménez, 7.
 Madrid, 5 de abril de 1978.—El Recaudador, F. Arranz.
 (G.—1.776)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE LATINA

EDICTO

Don Juan Manuel Ruiz Berutich, Recaudador interino de Contribuciones de la Zona de Latina (calle Toledo, 52. Madrid).

Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por recibos talonario a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, por haber resuelto desconocidos en el domicilio que se les señala en los respectivos recibos.

María Vilches Río.—Alava, 5.
 Miguel Peña Rivera.—Alejandrina Morán, 11.
 Federico Pérez López.—Almazán, 2.
 Pedro Hernández Sousa.—Colonia Alamedrales, 175.
 María J. de Andrés Santa.—Pb. Almodóvar, 4.
 Desiderio Ramiro Ventura.—América, número 24.
 Juliana Sancho Gil.—Angel F. Labra, 5.
 Mariano Cuesta Núñez.—Ansar, 5.
 Venerando Herráez Rubio.—Ansar, 63.
 Juan García Blázquez.—Anselmo Lorenzo, 4.
 Julio Minuesa Sierra.—Antillón, 18.

Demetrio Moreno Alonso. — Antonio García, 2.
 Angel Cáceres Povedano. — Antonio Ulloa, 20.
 Manuel Picado Morgado. — Antonio Urosa, 2.
 José A. Fernández Miranda. — Antonio Zamora, 85.
 Pedro Moreno Aguilar. — Avenida de los Apóstoles, 11.
 Arroyo la Fuente, S. L. — Avenida de los Apóstoles, 16.
 Francisco Sánchez Hdez. — Aramis, 26.
 Fermín Franco García. — Arroyo Meaques, 92.
 Segundo Carretero López. — Athos, 30.
 Pablo Cabrero Yuste. — Athos, 45.
 Antonio Sáiz Páramo. — Avilés, 3.
 Gonzalo Postigo Belsol. — Balborrán, 9.
 Félix Velasco Barrios. — Balborrán, 9.
 Luis Rodríguez Salinas. — Barrafón, 26.
 Josefina Benito Saz. — Benicasim, 2.
 Justo Vicente Méndez. — Benicasim, 5.
 Jaime Varela Besteiros. — calle Número 7198.
 Panific. Cea Bermúdez, S. A. — Colonia Cajas de Ahorros, 7.
 María J. Carrión Velasco. — Camarena, sin número.
 Lorenzo Calero Bolívar. — Campillo, 13.
 Trinidad Gil Calvo. — Colonia Caño Roto, número 3.
 Antonio Prados Jaque. — Galería Caño Roto, comerc. 8.
 Tomás de Pascual Santiago. — Poblado Caño Roto Dirg., 21.
 Angel Valdés Giménez. — Avenida Caprichos, s/n.
 José Fernández Martín. — Caramuel, 3.
 José Gracia Rivera. — Col. Caramuel, 14.
 Juan A. Rodríguez Eregeneda. — Caramuel, 17.
 Francisco Barco Galán. — Caramuel, 18.
 Juan Antonio Muñoz Gómez. — Caramuel, 21.
 Andrés Funetes Fdez. — Caramuel, 22.
 José I. Linares Martín. — Caramuel, 45.
 Zacarías Esteban Díaz. — Carballino, 5.
 E. Rodríguez Robledano. — Carballino, número 28.
 Miguel Julio García. — Cardaño, 6.
 Ignacio Ruiz Sanz. — Cardenal Mendoza, 37.
 Joaquín Redondo Barahona. — Cariñena, número 1.
 Juan Junge Trigo. — Cariñena, 2.
 Cirilo Parejos Sánchez. — Carlos Fuentes, 17.
 Francisco Bullido Díaz. — Carmen Barrios, 14.
 Ramón Cjorruga Moñino. — Pz. Caramona, número 1.
 Manuel López Rueda. — Pz. Caramona, número 1.
 Luis Pesado Aguilera. — Carracedo, 4.
 José M. Escorial Alvaro. — Carracedo, número 11.
 Camila Moreno Ruiz. — Castillo, 15.
 Francisco Funes Pérez. — Castroserna, número 6.
 Rafael Martín Laborda. — Cayetano Rodríguez, 6.
 Angel López Moreno. — Ceferino Avila, número 34.
 Angel Sierra Cucharero. — Ar. Cerro Almodóvar, 11.
 Luis González Carnicero. — Cerro Bermejo, 19.
 Benito Sanz Sanz. — Cine, 2.
 Antonio Fernández Esteban. — Cine, 7.
 José García González. — Clemente Fernández, 63.
 Rafael de Lázaro Ortega. — Coca, 4.
 Gregorio Sáiz Cantero. — Concepción, número 18.
 Salvador Pérez Sánchez. — Cuartel Póblet, 41.
 Luis Lozano Hermosilla. — Cuartel Póblet, 109.
 Cigasa, S. A. — Avenida Cuatro Vientos, sin número.
 Teresa García Domínguez. — Daniel Segovia, 10.
 Cartonajes Madril Maga. — Doña Berenguela, 1.
 José García Abad. — Doña Berenguela, número 7.
 Segundo Calvo Navas. — Doña Berenguela, 23.
 Alfonso Rodríguez Argental. — Doña Berenguela, 27.
 Manuel Iglesias Lumbreras. — Doña Berenguela, 45.
 Emilio Amor Quintela. — Doña Mencía, número 27.

Rafael Rodríguez Arias. — Doña Urraca, número 26.
 Otilia García Caro Vallejo. — Duquesa de Parcent, 2.
 Manuel Jiménez Villar. — Duquesa de Parcent, 18.
 Segundo D. Ballesteros. — Duquesa de Parcent, 22.
 Jaime Ballesteros Ruiz. — Duquesa de Parcent, 22.
 Ernesto González Muñoz. — Duquesa de Parcent, 56.
 Ceferino Ramos Álvarez. — Duquesa de Parcent, 60.
 José Angel Serrano Martínez. — Duquesa Tamames, 32.
 Andrés Rodera Pollán. — Emilia Avila, número 2.
 Joaquín Blanco Hernández. — Paseo Ermita del Santo, 12.
 Loscertales, S. A. — Ermita del Santo, número 20.
 Joaquín Cazalla Salvador. — Espinar, 16.
 Manuel Sánchez Matesanz. — Eulalia Gil, 10.
 Jesús Monte Manza. — Paseo de Extremadura, 1.
 Francis Hernández Garzón. — Paseo de Extremadura, 3.
 Adolfo Amadis Fernández. — Paseo de Extremadura, 3.
 José Luis Alvarez Sanz. — Paseo de Extremadura, 7.
 Germán Sanmartín Ramón. — Paseo de Extremadura, 19.
 Félix García Moreno. — Paseo de Extremadura, 24.
 Juan Real Calvente. — Paseo de Extremadura, 30.
 Manuel Vela García. — Paseo de Extremadura, 34.
 Inmobiliaria El Batán, S. A. — Paseo de Extremadura, 38.
 Pedro Cañas Arranz. — Paseo de Extremadura, 43.
 Manuel Pino Esteban. — Paseo de Extremadura, 56.
 Pedro Cuesta Gascón. — Paseo de Extremadura, 66.
 Cipriano Rodríguez Arias. — Paseo de Extremadura, 84.
 Luis Láinez y Agustí. — Paseo de Extremadura, 90.
 Víctor José Peña Martínez. — Paseo de Extremadura, 100.
 Víctor Peña García. — Paseo de Extremadura, 100.
 Antonio Barra Cordero. — Paseo de Extremadura, 101.
 José Cáceres González. — Paseo de Extremadura, 104.
 María Puentes Ramírez. — Paseo de Extremadura, 111.
 Tomás Sánchez Santos. — Paseo de Extremadura, 119.
 Luis Calvo Martín. — Paseo de Extremadura, 139.
 Cristino Llamas Perea. — Paseo de Extremadura, 147.
 Carmelo Scarlatti Guillén. — Paseo de Extremadura, 155.
 Salvador Díaz Gómez. — Paseo de Extremadura, 157.
 Francisco Fuertes González. — Paseo de Extremadura, 182.
 Angel Trueba Hernández. — Paseo de Extremadura, 199.
 Mario Coello Viriato. — Paseo de Extremadura, 236.
 G. Castelut Vaillo. — Paseo de Extremadura, 260.
 María Zamorano Bendala. — Paseo de Extremadura, 262.
 Juan Vicente Polo Magro. — Paseo de Extremadura, 298.
 Enrique M. Bueno Cárcaba. — Paseo de Extremadura, 306.
 Evencio González Rodríguez. — Paseo de Extremadura, 308.
 José A. López Asensio. — Paseo de Extremadura, 308.
 Juan Lázaro Acebes. — Paseo de Extremadura, 310.
 Julio Albertos Martín. — Paseo de Extremadura, 312.
 Román Glorraga Moñino. — Paseo de Extremadura, 332.
 Amancio Manso Alvarez. — Paseo de Extremadura, 465.
 Francisco Avila Menéndez. — Paseo de Extremadura, 483.
 Andrés Martínez Argeles. — Ezequiel Solana, 260.
 Jacinto Muñoz Zarco. — Barrio La Fortuna, Leganés, 20.

Benjamín Díaz Aranda. — Fca. Armada, número 7.
 Josefina Benito Saz. — Fco. Brizuela, 1.
 Santiago Fernández Sánchez. — Francisco Tejada, 1.
 José Béjar Domínguez. — Fuente Tiro, sin número.
 Emilio López Ginés. — Fuentetodo, 84.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.
 En Madrid, a 12 de abril de 1978. — El Recaudador interino, Juan Manuel Ruiz. (G.—1.788)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1
 EDICTO
 Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la Secretaría a mi cargo, y con el número seiscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho H, se siguen medidas provisionales de separación conyugal a instancia de don Antonio de la Torre Molina, representado por el Procurador señor Corujo, contra su esposa doña Theresa Sequeira, hija de José y de María, nacida en Benoni Johannesburg (Africa del Sur) el día uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos, y que tiene su domicilio en la calle de Juan Bravo, número cuarenta y cuatro, octavo izquierda, hoy en ignorado paradero, por providencia de esta fecha se ha acordado citar a la expresada señora doña Theresa Sequeira, para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, tercer piso, el día ocho de junio próximo, y horas de las once de su mañana, a fin de asistir a la comparecencia que previene la ley de Enjuiciamiento Civil en su artículo mil ochocientos noventa y nueve, debiendo comparecer por medio de Abogado y Procurador, previniéndola que de no comparecer se dispondrá la continuación del procedimiento en su rebeldía, sin más notificaciones ni citaciones que las determinadas en la Ley, parándola, además, los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría a su disposición.
 Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con cuatro días de antelación a la señalada, expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Alberto Merino Cañas. — El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas. (A.—14.312)

JUZGADO NUMERO 2
 EDICTO
 Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número mil uno de mil novecientos setenta y seis, a instancias de don Celestino Junquera García, representado por el Procurador señor Piñeira, contra don Ernesto Balibrea Berrueto, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta,

término de ocho días hábiles y en un solo lote, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se relacionan, que obran en poder del mismo, en plaza de Chamberí, número nueve.
 Una esmaltadora marca "Mampe", de 50 por 60.
 Dos tomavistas sonoros marca "Kodak", modelo 140.
 Un tomavistas marca "Canon", modelo 630.
 Una amplificadora marca "Fuggi", 35 ml., de 6 por 6 de objetivo.
 Dos máquinas fotográficas "Yashica", modelo Mat. 124, de 6 por 6.
 Una máquina marca "Roniflex", de 6 por 6.

Habiendo sido señalado para que dicha subasta tenga lugar el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, advirtiéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es de noventa y cinco mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente tales bienes.
 Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la Sala del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
 Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
 Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.
 Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.362)

JUZGADO NUMERO 3
 EDICTO
 Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos a instancia de "Banco Latino, S. A.", y en su nombre el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Miguel Angel Foruria Franco, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitidos.
 Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.
 Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento.
 Y que la finca a subastar es la siguiente:
 Urbana. — Piso primero D de la casa números 17 y 18 de la plaza de Bami, Madrid-Vicálvaro, escalera derecha, y formado por muros y tabiques de fábrica de ladrillos y el resto de estructura de hormigón armado. Consta de hall, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño o aseo, en una superficie de 75 metros y 55 decímetros cuadrados. — Inscrita en el Registro al libro 1.093, folio 81, finca número 80.194, inscripción segunda. — Tasada en un millón quinientas once mil pesetas.
 Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en los "Boletines Oficiales" del Es-

tado y de esta provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—14.305)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en resolución dictada con esta fecha en procedimiento sumario seguido con el número mil cuatrocientos once de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra la entidad "Esfe, S. A.", domiciliada en Madrid, en reclamación de un crédito hipotecario, tiene acordada sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca que se expresará, la siguiente finca:

Cortijo de Navazo, situado en término de Aideaquemada, con una extensión de 715 fanegadas, equivalentes a 460 hectáreas, 24 áreas y 82 centiáreas y 20 miliáreas. Linda: por el Sur, con terrenos de esta misma dehesa, adjudicados a don Justo Marín, principiando en el Cerro de la Atalaya, va en línea recta al pozo del Barranco de Nicoloso, de este punto al Cerro de la Prisca, de aquí al puntalillo que hay en la parte saliente de la Olla de la Carrasca y de aquí, siempre en línea recta, en la Cañada del Roble, a unos 100 metros al Norte del punto de confluencia del dicho arroyo del Roble con el arroyo que baja del cortijo; por Levante, desde este punto arroyo arriba al Roble hasta el Colmenarillo del Porroso; siguiendo hacia el Norte por la vereda de los Serranos hasta el punto en que se une el camino que va del Cortijo del Navazo a Castellar de Santiago de dicho Cordón de los Serranos; al Norte, desde este punto con terreno de esta misma dehesa, de doña Micaela Marín, cordillera adelante a enlazar con el puntal de Umbría Oscura y puntal abajo al vértice Nordeste de la Suerte de la Chatilla; al Poniente, partiendo el vértice Noroeste de dicha suerte, situado en la línea recta Duende Atalaya, sigue dicha línea en dirección Sur, hasta este último punto, pasando media Umbría por el llamado del "Fresno". Comprendidas en su demarcación las 75 fanegas de monte y labor que según la descripción de referida finca fueron de la propiedad de don Apolonio Font, hoy resado y que son las señaladas con las letras A, B y C de la agrupación que aparece con el número 71 del inventario. Esta finca disfruta como predio dominante de una servidumbre legal privada de utilización y aprovechamiento del aguadero en el pozo del Barranco de Nicoloso, existiendo dentro de su perímetro el aguadero de la Cañada del Navazo.

Para el acto de remate se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once horas, en la Sala de audiencia de Castañeros, sito en la calle del General Castaños, uno, piso tercero, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la suma de veintitrés millones seiscientos sesenta mil pesetas, que es el precio de subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho precio.

Que los autos y las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta los mismos.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, con que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.309)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los

de esta capital, en los autos sobre secuestro, seguidos ante el mismo bajo el número ciento noventa y nueve-G de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra don Pedro Rodríguez Fernández, por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de quince días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos (setenta mil pesetas), la finca hipotecada "Casa situada en esta capital y su calle de Rodríguez Villarejo, por donde está señalada con el número seis", habiéndose acordado citar por medio del presente a los herederos o causahabientes de don Pedro Rodríguez Fernández, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañeros, número uno, el día veintinueve de junio próximo, a las once horas, sino para que puedan obtener su suspensión previo pago del débito.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.299)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que con el número mil treinta y cinco de mil novecientos setenta y siete, se tramitan ante el mismo promovidos por el Procurador don Jesús Guerrero Laverat, en nombre de don Manuel Solís Valdés, como dueño de "Billares Quevedo", contra don Marcelo Cope Jurado, que se encuentra en situación de ignorado paradero, sobre reclamación de sesenta mil pesetas, más intereses y costas; por medio de la presente se cita al referido demandado para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, a prestar confesión judicial bajo juramento indelible, a tenor de las posiciones formuladas por la parte actora y que han sido estimadas pertinentes, el día seis de junio próximo, a las diez de su mañana, en concepto de primera citación, y para el caso de que no concurra a ella, para que comparezca a indicados fines el día trece del mismo mes, a igual hora, ya en concepto de segunda citación, y con el apercibimiento de que si no concurre podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones formuladas y que obran en poder del señor Juez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—14.283)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de este Juzgado de juicio ejecutivo número novecientos dos de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "General de Plásticos Vascos, S. A.", contra "Cal Ibérica, Sociedad Anónima", por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de valoración, los bienes embargados siguientes:

Finca número 18.447, en término de Arganda del Rey, kilómetro 34,361 de la carretera de Valencia, con una superficie de seis hectáreas, 74 áreas y 18 centiáreas; que linda: al Norte, con la finca de Fortunato Brea; Sur, con José García; al Este, con campillo, y al Oeste, con "Gallina Blanca"; registrada el 18 de marzo de 1975. Valorada en veintiséis millones de pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, el próximo día veintinueve de junio, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda

Servirá de tipo para la misma el de valoración antes dicho, veintiséis millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarto

A los debidos efectos se hace constar que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, no pudiendo los licitadores pedir otros.

Dado en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.308)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos noventa y dos de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Leyland Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Joaquín Merchén Hernán, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de junio, a las once treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del de tasación.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro, encontrándose unida a los autos, donde podrá ser examinada, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la misma, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta

Las cargas anteriores o proferentes al crédito que aquí se ejecuta quedarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Fin objeto de subasta

Terreno sin cercar, extrarradio de la población de Argamasilla de Alba, zona Sur, con una extensión superficial de 14 áreas, seis centiáreas y 30 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, Antonio Hernán Ruiz; Saliente, prolongación de la calle de San Pedro; Mediodía, calle en proyecto llamada San Francisco, y Poniente, terrenos de hermanos Ramírez; su línea a la calle de San Francisco es de 51 metros 20 centímetros.

Inscrita en el tomo 1.710 del archivo, libro 132 del Ayuntamiento de Argamasilla

de Alba, folio 50, finca número 15.214, inscripción primera.

Tasada en cincuenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sitio público de costumbre de este Juzgado y Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, se expide la presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.307)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarrá Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, quinto, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia del "Banco Latino, S. A.", contra don Juan Bautista Esquer Martín y doña María Dolores Rufionchos Sánchez, en reclamación de un millón setecientas ochenta mil setecientas cuarenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos de principal, más trescientas mil pesetas de intereses legales y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas siguientes:

1. Terreno en el término municipal de Alcobendas, sito en la Urbanización "La Moraleja", de 2.580 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, con el camino viejo del que toma situación, bajo el número cinco; por la derecha, entrando, con la parcela número 58ZS; por la izquierda, entrando, con parcela 56ZS, y por el fondo, con parcela 51ZS. Sobre esta finca se ha construido una casa-chalet unifamiliar, que consta de planta sótano y planta principal, con la siguiente distribución: la planta sótano se destina a los usos de garaje y los servicios del edificio, y tiene acceso por una pequeña rampa que sale al nivel del terreno por el frente del edificio, junto a la entrada principal; la planta principal se distribuye en hall de entrada y vestíbulo, prolongados en un porche en dirección Sur y una amplia terraza orientada al Norte; salón-estar, comedor, tres dormitorios y dos cuartos de baño, todos ellos con armarios empotrados y dos armarios pequeños en el pasillo; más cocina-oficina con entrada directa por el porche de servicio, y dormitorios de servicio con cuarto de aseo; completa el edificio un local situado en la planta alta, para aplicación de salón de jueces, estudio, etc., al que se accede por una escalera que parte desde el hall de entrada de la planta principal; la superficie útil construida es de 685 metros cuadrados.

2. Casa en Madrid, en el número 23 de la calle de Serrano, con fachada también a la calle de Hermosilla, a la que tiene puerta de servicio. Consta de nueve plantas dedicadas a viviendas, con la excepción de la planta baja y semisótano, que se habilitan para tiendas o locales comerciales, y la planta principal tercera, que consta de una sola mano y se destina a oficinas; las plantas destinadas a viviendas se dividen en derecha e izquierda y de ellas la mano izquierda de la planta sexta consta de cuatro viviendas, y la izquierda de la planta séptima a dos viviendas; la superficie registral de la finca es de 807,43 metros cuadrados, de los cuales la medida total de la superficie edificada es: en la planta baja y de semisótanos, 671,17 metros cuadrados en cada una de ellas; en las plantas tercera a octava, o pisos primero a sexto, 726,25 metros cuadrados en cada uno de ellos; en planta séptima o de ático, 614,64 metros cuadrados. El resto del solar se destina a un patio central y dos laterales.

Para cuyo acto se señala el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la primera finca el precio de tasación, o sea, veintiocho millones novecientas cuarenta y siete mil pesetas (pesetas 28.947.000), y para la finca segunda también el precio de avalúo, que asciende a treinta y nueve millones ochocientos treinta y seis mil doscientas veintidós pesetas

Juzgados Municipales
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Distrito núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se sigue juicio de faltas bajo el núm. 770 del año 1977, y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Margarita del Cerro Barja a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento, devolviéndose los discos intervenidos a la entidad comercial "Galerías Preciados".—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Margarita del Cerro Barja expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 1978.

(B.—588)

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, en el juicio de faltas seguido en el mismo bajo el núm. 406 del año 1977, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Eduardo Samperio Arranz y Javier Samperio Arranz, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Bo Blomberg expido la presente en Madrid, a 27 de enero de 1978.

(B.—798)

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Distrito núm. 2 se sigue juicio de faltas bajo el número 596 del año 1977, y en el mismo se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero actual, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Ignacio Castellanos Mantecón, con declaración de las costas del procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Giuseppe Verdara expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1978.

(B.—800)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se requiere a Joaquín Ortiz Rodríguez, nacido en Villafranca de los Barros (Badajoz) el 18-12-1955, hijo de Martín y de Josefa, y a Manuel Gil Bernárdez, nacido en Cangas (Pontevedra) el 20-8-1960, hijo de José y de Dolores, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, para que en término de nueve días comparezcan en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, para cumplir la pena a que fueron condenados en juicio de faltas seguido contra ambos por hurto y hacer efectivas las responsabilidades derivadas de dicho procedimiento, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que corresponda. Juicio de faltas número 890 de 1977.

Dado en Madrid, a 21 de enero de 1978.

(G. C.—970)

(B.—589)

En el juicio de faltas instruido en el Juzgado de Distrito núm. 3 de Madrid, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, con el número 819 de 1977, por lesiones, se ha dictada la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 1 de febrero de 1978.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Juan Trevejo Solar y Angel Saavedra Montaña, cuyas demás circunstancias personales constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Saavedra Montaña a la pena de un día de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio; absuelvo a Juan Trevejo Solar, declarando de oficio la otra mitad de las costas, y

(A.—14.353)

notifíquese al penado esta sentencia mediante edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación a Angel Saavedra Montaña, nacido en Miajadas (Badajoz), hijo de Bernardo y de Julia, de veinticuatro años, casado, peón, que dijo vivir o vivió en Guardería, núm. 15, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de febrero de 1978.

(G. C.—1.389)

(B.—802)

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio de faltas que con el número 978 de 1977 se ha seguido en este Juzgado contra Pedro Avila González, por dedicarse a juegos prohibidos, se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En Madrid, a 11 de enero de 1978.—El señor Juez de Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, Pedro Avila González, nacido en Solana de Cabañas (Cáceres), hijo de Juan y de Manuela, soltero, estudiante, vecino de Madrid; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Avila González a la multa de 501 pesetas de multa y pago de costas, digo, pago de la tercera parte de las costas; y que debo de absolver y absuelvo a Angel Muñoz Toledano Muñoz y a Francisco Cortijo Sánchez, declarando de oficio dos terceras partes de las costas. Para la notificación de los dos señores absueltos publíquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Una vez firme la sentencia, aplíquense las pesetas decomisadas para el pago de las costas, multa y demás responsabilidades legales, y el remanente, si lo hubiere, devuélvase al penado señor Avila.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificación a Angel Muñoz Toledano Muñoz y Francisco Cortijo Sánchez, expido el presente en Madrid, a 31 de enero de 1978.

(G. C.—1.187)

(B.—792)

En el juicio verbal de faltas que con el número 217 de 1977 se ha seguido en este Juzgado contra Luis Cid Cid, por lesiones causadas a Rafael Palenzuela Prieto (hoy fallecido), y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—Madrid, 11 de enero de 1978.—El señor Juez de Distrito nombrado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, Luis Cid Cid, mayor de edad, hijo de Rudesindo y de Dorinda, casado, conductor, vecino de Madrid; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cid Cid, como autor criminal y civilmente responsable de una falta penada en el artículo 586, tercero del Código Penal, a la multa de 505 pesetas, reprobación privada, privación del permiso de conducir por treinta días y pago de la totalidad de costas; reservando expresamente a todos los interesados en estos autos las acciones de que se encuentren asistidos.—Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a los posibles herederos de Rafael Palenzuela Prieto, expido la presente en Madrid, a 26 de enero de 1978.

(G. C.—1.079)

(B.—787)

JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 1.077 de 1977, sobre falta contra el orden público, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado de Distrito núm. 5, a 19 de enero de 1978.—El señor Juez sustituto don Fernando de Chávarri Revuelta, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra, como denunciado, Francisco Campo Lazo, de treinta y cinco años, soltero, menor lúrgico, hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona y vecino de Madrid, en ignorado domicilio; sobre falta contra el orden público...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Campo Lazo, como responsable en concepto de autor de una falta de escándalo público por embriaguez, a la pena de 1.000 pesetas de multa, en caso de impago de la misma, arresto sustitutorio de cinco días, reprobación privada y pago de las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri. (Rubricado.)

Publicación.—Fué leída y publicada el mismo día de su fecha; doy fe.—P. H. A. Parrilla. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al referido denunciado, por su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de enero de 1978.

(B.—591)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 1.155 de orden de 1977, por hurto, y contra Eliseo Jiménez Guirado, se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero de 1978, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eliseo Jiménez Guirado a la pena de tres días de arresto menor, siendo de abono el tiempo que el mismo hubiere estado detenido, y pago de tasas y costas.—Una vez firme esta resolución, practíquense las anotaciones pertinentes en los libros de penados por falta contra la propiedad, de este Juzgado, y remítase la tarjeta de condena al Registro Central de Penados, y notifíquese esta resolución por edictos a la denunciante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojedo. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Guacolda Mafalda Mercedes Andrades Lucos, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de enero de 1978.

(B.—789)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 641 de 1977, por daños, y contra Luis Padín Parada, se ha dictado sentencia con fecha 11 de enero del año en curso, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables, a Luis Padín Parada.—Notifíquese esta resolución por edictos al mismo, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojedo. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Luis Padín Parada, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de enero 1978.

(B.—790)

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 1.079 de orden de 1977, por estafa, y contra Cristina Fernández Nadales, se ha dictado sentencia con fecha 8 de enero de 1978, publicada en el mismo día de su fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Cristina Fernández Nardales a la pena de tres días de arresto menor, a que indemnice a Gregorio Avila Fuentes en la cantidad de 1.100 pesetas y pago de tasas y costas.—Notifíquese esta resolución por exhorto a Cádiz, para la citación de Cristina Fernández, y por edictos a Gregorio Avila Fuentes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Gregorio Avila Fuentes, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 8 de enero de 1978.

(B.—791)

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio de faltas número 771 de 1977, seguido en este Juzgado de Distrito número 9, en virtud de denuncia formulada por Marie Odile Andrede, nacida en Paul Antony (Francia) el día 14 de febrero de 1946, hija de Ives y de Marie Magdalaine, casada, sus labores, y que residió en la calle de Sagasta, núm. 71, de Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre hurto, en el día de ayer ha recaído sentencia, por la que se condena a la denunciada Pilar de Prado Barbero a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y en su día se haga entrega definitiva a la perjudicada del llavero y frasco de esmalte que tiene en depósito provisional.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicha denunciante Marie Odile Andrede, expido la presente en Madrid, a 24 de enero de 1978.

(B.—593)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 728 de 1977, en virtud de denuncia formulada contra Luis Villar Galiano, que nació en Ciudad Real el día 3-9-1939, hijo de Luis y de Prado, casado, con domicilio últimamente en la calle de Albericias, hoy en ignorado paradero, sobre amenazas y daños, en el día de ayer recayó sentencia, por la que se absuelve a dicho acusado Luis Villar Galiano y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a expresado denunciado Luis Villar Galiano, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 27 de enero de 1978.

(B.—594)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.077 de 1977, en virtud de denuncia formulada por Antonio Pérez Suárez, natural de Rocana del Condado (Huelva), de veintiocho años, casado, albañil, con domicilio últimamente en la localidad de Torrejón de Ardoz, Torrepeña, bloque 14, primero A, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y daños, recayó sentencia en el día de ayer, por la que se absuelve al denunciado Francisco Fernández Saavedra, declarándose las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a referido denunciante Antonio Pérez Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 27 de enero de 1978.

(B.—595)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 408 de 1977, contra Cayetano Núñez de Arcenas Montillas, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de enero de 1978.—Vistos por el señor don José Berto Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Condeno a Cayetano Núñez de Arcenas Montillas a la pena de 1.000 pesetas de multa, cumpliendo, en otro caso, arresto de dos días; indemnización de 9.543 pesetas al perjudicado y pago de las costas causadas en el juicio.

Y para que sirva de notificación a Cayetano Núñez de Arcenas Montillas, expido el presente.

Madrid, a 25 de enero de 1978.

(G. C.—1.014) (B.—596)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias de juicio de faltas número 796 de 1977, sobre daños imprudencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de enero de 1978.—El señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Fernando Duarte, mayor de edad, soltero, comerciante, en ignorado paradero, contra Gabriel Barrios Carrasco, también mayor de edad, y vecino de Móstoles (Madrid), siendo parte el Ministerio Fiscal, por la falta de daños por imprudencia; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Gabriel Barrios Carrasco de los hechos origen de estas diligencias, reserva de las acciones civiles a las partes y declarándose de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante Fernando Duarte, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de enero de 1978.

(G. C.—1.018) (B.—599)

En las diligencias de juicio de faltas número 833 de 1977, sobre amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de enero de 1978.—El señor don Julián Sánchez-Escribano, Juez de Distrito número 12 de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de María Teresa Gento Aragozo, mayor de edad y vecino de esta Villa, contra Esteban Armando Martí Tomé, también mayor de edad, casado y con igual domicilio, hoy declarado en ignorado paradero, por la supuesta falta de amenazas; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Esteban Armando Martí Tomé a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, o diez días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de costas y gastos de estas diligencias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Esteban Armando Martí Tomé, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a 24 de enero de 1978.

(G. C.—1.050) (B.—600)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 905 de 1977, sobre lesiones tráfico, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de enero de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito núm. 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a José Jiménez Guille, reservando al lesionado el ejercicio de las acciones civiles procedentes y declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado). Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Manuel Jorge Orden y a José Jiménez Guille, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo

mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1978.

(B.—601)

En el juicio de faltas número 1.093 de 1977, sobre contra el orden público, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 19 de enero de 1978.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito núm. 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Juan Harguindey Ferrer y a Felipe Ballesteros Osuna, como responsables en concepto de autores de falta contra el orden público ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 700 pesetas de multa para el primero y a la de 300 pesetas para el segundo; represión privada y al pago de las costas del juicio. En dos terceras partes el primero y en una tercera parte el segundo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado).—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Juan Harguindey Ferrer, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 19 de enero de 1978.

(B.—602)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 631 de 1977, sobre lesiones, por denuncia de María Perfecta Antonón Sacristán, contra Luisa Bona Casas y Rafael Jover Menéndez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero 1978.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez de Distrito del Juzgado núm. 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Luis Bona Casas y Rafael Jover Menéndez...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Bona Casas y Rafael Jover Menéndez, como autores de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y pago por iguales partes de las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los denunciados Luis Bona Casas, de treinta y nueve años, soltero, de profesión matarife, hijo de Luis y de Josefa, natural de Cortes de Navarra (Pamplona), y Rafael Jover Menéndez, de cincuenta años de edad, casado, de profesión pintor, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Madrid, ambos domiciliados últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de enero de 1978.

(B.—796)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 832 de 1977, sobre escándalo, por denuncia de oficio Comisaría de Centro, contra Luis José Ferro Varela, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de enero de 1978.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Luis José Ferro Varela...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis José Ferro Varela, como autor de una falta de escándalo público, a la pena de 1.000 pesetas de multa y pago de las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Luis José Ferro Varela, nacido el 25 de diciembre de 1947 en Lugo, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de enero de 1978.

(B.—797)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 316 de 1977, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, hoy en ejecución de sentencia, contra la condenada María Magdalena Rodríguez Sánchez, que tuvo su domicilio en Móstoles, calle Miró, núm. 30 bis, cuarto C, y de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.^a), 20 pesetas.—Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Tramitación juicio (art. 28, tarifa 1.^a), 200 pesetas.—Por suspensión juicio (art. 28, tarifa 1.^a), 40 pesetas.—Ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30 pesetas.—Por exhortos expedidos (art. 31, tarifa 1.^a), 200 pesetas.—Honorarios Perito (artículo 51, tarifa 1.^a), 300 pesetas. Multa, 750 pesetas.—Indemnización, 1.800 pesetas.—Dietas salida y locomoción exhortos (Dis. Común 4.^a), 350 + 201, 551 pesetas.—Pólizas mutuales, juicio y ejecución, 240 pesetas.—Reintegros del juicio y gastos giro, 165 pesetas. Pólizas mutuales por cumplimiento exhortos, 480 pesetas.—Total: 4.806 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista por término de tres días a la condenada consignada de dicha tasación de costas, y requerirla, como por medio del presente se la requiere, para que en término de diez días, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente, con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, la expido en Madrid, a 30 de enero de 1978.

(B.—604)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 727 de 1977, por lesiones (agresión) de María del Consuelo Gómez Jiménez, contra Angel Albertos Corrales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de enero de 1978.—Habiendo visto el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Distrito del núm. 17 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciante, María del Consuelo Gómez Jiménez, y como denunciado, Angel Albertos Corrales, cuya edad y demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Angel Alberto Corrales, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Albertos Corrales y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de enero de 1978.

(B.—605)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.529/77, por escándalo, en el que aparece como denunciado Alvaro Justiniano de Castro, de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se

ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 11 de enero de 1978.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: como denunciado, Alvaro Justiniano de Castro, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento, al denunciado Alvaro Justiniano de Castro, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Núñez Secos. (Con su rúbrica.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe. — Juan A. Barrilero. (Con su rúbrica.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Alvaro Justiniano de Castro, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 11 de enero de 1978. (G. C.—749) (B.—532)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 713/77, por estafa, en el que aparece como denunciante Alejandro Correas Cortés, y perjudicada la "Renfe", y como denunciada, Manuela Blanco San Emeterio, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 11 de enero de 1978.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Alejandro Correas Cortés, y perjudicada, la "Renfe" y como denunciada, Manuela Blanco San Emeterio, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Manuela Blanco San Emeterio, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe. — Juan A. Barrilero. (Con su rúbrica.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a Manuela Blanco San Emeterio, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de enero de 1978. (G. C.—752) (B.—535)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.435/77, por daños, en el que aparece como denunciante Julio Sáez Llopis, y como perjudicada la "Renfe", y denunciado Osvaldo Maseradi, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 18 de enero de 1978.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante Julio Sáez Llopis, y como perjudicada, la "Renfe", y denunciado, Osvaldo Maseradi, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Osvaldo Maseradi, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe. — Juan A. Barrilero. (Con su rúbrica.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Osvaldo Maseradi, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de enero de 1978. (G. C.—871) (B.—537)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 330/77, por lesiones en riña, en el que aparecen como denunciados Félix Mirayo Lardiez y María Cuenca Carnicero, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que ha dictado resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 16 de diciembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: como denunciados, Félix Mirayo Lardiez y María Cuenca Carnicero, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a los denunciados Félix Mirayo Lardiez y María Cuenca Carnicero, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe. — Juan A. Barrilero. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Félix Mirayo Lardiez, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1977. (G. C.—35) (B.—55)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de esta capital, se tramita juicio de faltas con el número 1.170/77, en el que aparece como denunciante Miriam Edith Roa de Martínez, y como denunciado Juan Calleja Torreño, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 16 de diciembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito del Juzgado número 30 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Miriam Edith Roa de Martínez, y como denunciado, Juan Calleja Torreño, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Juan Calleja Torreño, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Núñez Secos.—Juan A. Barrilero. (Con sus rúbricas.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero. Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Miriam Edith Roa de Martínez, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1977. (G. C.—33) (B.—53)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 1.380/77, por insultos, en el que aparece como denunciante José Botas Bárcena, y como denunciadas, Manuela Asenjo Pérez y Luisa Crespo Asenjo, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 13 de enero de 1977. — El señor don Miguel Núñez Secos, Juez de Distrito número 30 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, José Botas Bárcena, y como denunciadas, Manuela Asenjo Pérez y Luisa Crespo Asenjo, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a las denunciadas Manuela Asenjo Pérez y Luisa Crespo Asenjo, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de la fecha, doy fe.—Juan A. Barrilero. (Con su rúbrica.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a José Botas Bárcena, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de enero de 1978. (G. C.—660) (B.—436)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 906/77, sobre daños en colisión de vehículos, en el que aparecen como partes en el procedimiento Ambrosio Velázquez Moya, como perjudicada empresa "Trap, S. A.", como denunciado Javier García, y como responsable civil subsidiario Silverio Dobón Hinojosa, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia. — En Madrid, a 16 de diciembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas con el número 906/77, y por daños en colisión, en este Juzgado penden, entre partes: de la una, y como denunciante, Ambrosio Velázquez Moya; como perjudicada, la empresa "Trap, S. A."; como denunciado, Javier García, y como responsable civil subsidiario, Silverio Dobón Hinojosa, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Javier García, como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas de este procedimiento. Declarándose responsable civil subsidiario a Silverio Dobón Hinojosa, como propietario del vehículo causante de los daños.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Juan Antonio Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Javier García, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1977. (G. C.—34) (B.—54)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 770 de 1977, sobre

daños en colisión, en el que aparecen como partes en el procedimiento José Buitrago Aullón, como denunciado José Cuenca Albín, y como responsable civil subsidiario Fidel Cuenca Albín, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia. — En Madrid, a 16 de diciembre de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 770/77, y por daños en colisión, en este Juzgado penden, entre partes: de la una, y como denunciante, José Buitrago Aullón; como denunciado, José Cuenca Albín, y como responsable civil subsidiario, Fidel Cuenca Albín, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José Cuenca Albín, como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas de este procedimiento. Declarándose responsable civil subsidiario a Fidel Cuenca Albín, como propietario del vehículo causante de los daños.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Juan Antonio Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a José Cuenca Albín y Fidel Cuenca Albín, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1977. (G. C.—37) (B.—57)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 974/77, sobre daños, en el que aparecen como partes en el procedimiento José Falcón Muñoz, y como denunciado, Luis de la Fuente Velasco, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia. — En Madrid, a 11 de enero de 1978.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, José Falcón Muñoz, y como denunciado, Luis de la Fuente Velasco, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculpado Luis de la Fuente Velasco, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a José Falcón Muñoz, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 1978. (G. C.—750) (B.—533)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 871/77, sobre escándalo público, en el que aparece como denunciado Ignacio Gregorio Álvarez Rodríguez, de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en au-

tos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de enero de 1978.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte, de la una, como denunciante, Dirección General de Seguridad, y como denunciado, Ignacio Gregorio Álvarez Rodríguez, de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculpado Ignacio Gregorio Álvarez Rodríguez, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Ignacio Gregorio Álvarez Rodríguez, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 1978. (G. C.—751) (B.—534)

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 713/77, sobre estafa, en el que aparece como perjudicada la "Renfe", y como denunciado Francisco Castro Pastora, de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de enero de 1978.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, la "Renfe", y como denunciado, Francisco Castro Pastora, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculpado Francisco Castro Pastora, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Francisco Castro Pastora, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de enero de 1978. (G. C.—753) (B.—536)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 669¹ de 1977, sobre daños y denuncia de Antonio Sáiz García, que se halla en ignorado domicilio, contra Andrés Calabuig y responsable civil Juan Almansa Capel, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de diciembre de 1977.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 669¹/77, y seguido por edad y cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, y como denunciado, Andrés Calabuig, mayor de edad y con domicilio en Barcelona, calle Murillo, 9, San Ginés de Villasan, sobre daños, y en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones, a Andrés Calabuig, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al denunciante Antonio Sáiz García, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1977. (B.—217)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.116 de 1977, sobre lesiones en riña, por oficio de Comisaría de Policía de Entrevías, contra José Chávez Pérez y Angel Sánchez Rodríguez, que se halla éste en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de enero de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, habiendo visto y oído, como Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, los autos de juicio verbal de faltas número 1.116/77, seguidos por oficio de Comisaría de Policía de Vallecas, y como denunciados, José Chávez Pérez, mayor de edad, casado, y Angel Sánchez Rodríguez, sobre lesiones en riña, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a José Chávez Pérez y Angel Sánchez Rodríguez, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Tomás Mateos Mota. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma a Angel Sánchez Rodríguez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 17 de enero de 1978. (B.—542)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 209 de 1977, sobre estafa y denuncia de Esteban Marcos Prieto, contra Araceli Horcajada Tello, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de enero de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas número 209/77, seguido por denuncia de Esteban Marcos Prieto, mayor de edad, saltero, conductor y con domicilio en esta capital, digo, domicilio desconocido, y como denunciada, Araceli Horcajada Tello, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio desconocido, sobre estafa, en cuyos hechos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Araceli Horcajada Tello, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Alejandro Matesanz. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al denunciante Esteban Marcos Prieto y denunciada Araceli Horcajada Tello, expido la presente en Madrid, a 19 de enero de 1978. (B.—544)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.547 de 1977, seguido por hurto, a instancia de Isabel Merino Escolar, contra Noktar Bounatiro, que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de enero de 1978.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.547/77, seguido por denuncia de Isabel Merino Escolar, de diecinueve años de edad, empleada, soltera y con domicilio en esta capital, y como denunciado, Noktar Bounatiro, mayor de edad, soltero, pintor, súbdito argelino y con domicilio desconocido, sobre hurto, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Noktar Bounatiro, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Alejandro Matesanz. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Noktar Bounatiro, expido la presente en Madrid, a 19 de enero de 1978. (B.—545)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Fellez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de Madrid, habiendo visto y oído las diligencias de juicio de faltas número 1.304/77, seguidas sobre amenazas y malos tratos, en las que aparece como denunciante Julio Orozco Piñán, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 13 de enero actual, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Manuel Yañes Suárez, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Orozco Piñán, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de enero de 1978. (B.—466)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.471 de 1977, en virtud de denuncia formulada contra Emilio Sorelli Tucci, nacido en Florencia (Italia), el 17 de junio de 1924, hijo de Santiago y Bruna, casado, jubilado, con domicilio últimamente en Roma, Vía Cesare Ricotti, número 6, hoy en ignorado paradero, recayó sentencia en esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Sorelli Tucci, a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a Claudio Tinoco Rodríguez en la suma de pesetas 29.835 por los daños de la moto de su propiedad y al pago de costas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Emilio Sorelli Tucci, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de enero de 1978. (B.—363)

ALCOBENDAS

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 271 de 1977, por daños en colisión de vehículos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Alcobendas, a 20 de diciembre de 1977.—Vistos por el señor Juez de Distrito de esta villa, don Rodolfo Díaz Arranz, los presentes autos de

juicio de faltas número 271/77, seguidos a virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, como perjudicado, el representante legal de "El Aguila, S. A.", representada por el Procurador señor Ariza, contra el denunciado Robert Espert, de nacionalidad francesa y que se encuentra en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario, "L'Union Des Assurances de Paris I. A. R. D.", actuando el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, por la supuesta falta de daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Robert Espert, como responsable criminalmente y en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia tipificada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa y por su impago a cuatro días de arresto personal sustitutorio, civilmente a indemnizar al representante legal de la empresa "El Aguila, S. A." en la cantidad de pesetas 356.401 por daños, según tasación pericial, desestimando la pretensión perjudicada en cuanto a mercancías por importe de 10.599 pesetas, por no acreditarse, y declarando la responsabilidad civil subsidiaria al pago de la primera cantidad a Henri Imbert, desestimando la pretensión de condena contra la entidad aseguradora "L'Union Des Assurances de Paris I. A. R. D.", a quien, sin embargo, se notificará la presente en calidad de tercero interesado indirecto, con expresa condena en costas al condenado penalmente.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Robert Espert y a Henri Imbert, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Alcobendas, a 3 de enero de 1978. (G. C.—201) (B.—170)

GETAFE

En el juicio de faltas que tramita este Juzgado de distrito de Getafe, con el número 1.204/77, sobre daños en accidente de circulación, seguido contra Ben Hama Alí, cuyas demás circunstancias personales y domicilio en España se desconocen, se dictó sentencia en 5 de enero de 1978, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ben Hama Alí, como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, indemnización al perjudicado Pedro Monreal Duro en la cantidad de 4.900 pesetas, importe de los daños causados a su vehículo, según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, extendiendo la presente en Getafe, a 5 de enero de 1978. (G. C.—244) (B.—188)

ALCORCON

En este Juzgado de distrito de Alcorcón, y bajo el número 3/77, se tramitan diligencias de juicio de faltas sobre lesiones, en que aparecen como partes Juan Luis y Andrés Muñoz Acedo, así como Antonio Gayoso López, en las cuales se dictó sentencia con fecha 12 de enero de 1978, cuyo fallo es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Antonio Gayoso López, como responsable de la falta dicha, a la pena de seis días de arresto menor e imponiéndole el pago de costas.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL por vía de notificación al Juan Luis y Andrés Muñoz Acedo, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 12 de enero de 1978. (G. C.—446) (B.—305)

En el juicio de faltas número 366 de 1977, que se tramita en este Juzgado de distrito de Alcorcón, contra Tomás Lorenzo Sicilia, con fecha 21 de octubre de 1977, se practicó tasa de costas que asciende a la suma de 51.408 pesetas, las que corresponde satisfacer al antes dicho al haber sido condenado a ello en sentencia dictada en dichas actuaciones con fecha 22 de septiembre último, así como a la oportuna reprensión privada y reti-

rada del permiso de conducir por un mes.
Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL por vía de notificación a dicho Tomás Lorenzo Sicilia, de dicha tasa de costas y vista por término de tres días para que manifieste lo que tenga por conveniente, expido la presente en Alcorcón, a 4 de enero de 1978.
(G. C.—271) (B.—197)

En el juicio de faltas número 163/77, que se tramita en este Juzgado de Alcorcón, en que aparecen como partes Mercedes Gracia Arévalo y Domingo Basilio Díaz Alfonso, con fecha 16 de julio de 1977 se dictó sentencia, por la que se condenó al indicado Domingo Basilio Díaz Alfonso como responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 2.500 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL por vía de notificación al citado Domingo Basilio Díaz Alfonso, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 2 de noviembre de 1977.
(G. C.—270) (B.—196)

En este Juzgado de distrito de Alcorcón, y bajo el número 634 de 1977, se tramitan diligencias de juicio de faltas sobre daños en colisión de vehículos, hecho ocurrido el día 31 de agosto de 1977, en que figuran como parte y en concepto de denunciante-perjudicado, Manuel Alonso Pérez; como denunciada, Fernanda Pires Dasilva y además Lucy Bloock, en cuyas actuaciones, y con fecha 19 de enero de 1978, se dictó sentencia por la que se condena a la dicha Fernanda Pires Da Silva a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización civil a Manuel Alonso Pérez en la suma de 11.338 pesetas y al pago de costas.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a la dicha Fernanda Pires y Lucy Bloock, ausentes en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 19 de enero de 1978.
(G. C.—881) (B.—557)

En este Juzgado de distrito de Alcorcón, y bajo el número 643 de 1977, se tramitan diligencias de juicio de faltas sobre lesiones y daños, hechos ocurridos el día 6 de agosto de 1977, en que aparecen como partes Angel López Crespo, Teodoro Horcajuelo Gómez, Juan Matías Nuevo Mateo y Agustín Delfa Morales, así como Guadalupe Gómez Poza, en las cuales existe la que copiadamente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel López Crespo, como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y al pago de las costas de este procedimiento, y por lo que se refiere a responsabilidad civil, el denunciado y directamente la compañía aseguradora dentro de los límites del seguro obligatorio indemnizará a Teodoro Horcajuelo Gómez en 4.000 pesetas y a Guadalupe Gómez Poza en 20.000 pesetas por sus lesiones, y asimismo el denunciado indemnizará a Teodoro Horcajuelo Gómez en 3.504 pesetas, a Juan Matías Nuevo Mateo en 22.583 y a Agustín Delfa Morales en 8.482 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento. (Rubricado.)

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación al dicho Angel López Crespo, en paradero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 19 de enero de 1978.
(G. C.—882) (B.—558)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa y su comarca, en el juicio de faltas número 298 de 1977, sobre daños a "Renfe", he acordado notificar la sentencia dictada en dichos autos a Rafael Solera Moreno y a "Hierros Especiales para la Construcción", que se encuentran en ignorado paradero, cuya resolución en su parte dispositiva dice del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Solera Moreno a una multa de 1.000 pesetas, a que indemnice a "Renfe"

en la cuantía de 5.205 pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Todo ello con declaración de responsabilidad civil subsidiaria para "Hierros Especiales para la Construcción" en su calidad de propietaria del vehículo matrícula M-882.377.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los mencionados Rafael Solera Moreno y a "Hierros Especiales para la Construcción", expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 12 de enero de 1978.
(G. C.—405) (B.—250)

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa y su comarca, en el juicio de faltas número 374 de 1977, sobre daños por imprudencia, se notifica a Mariano Cáceres Carrillo, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dictada en dicho juicio, cuya resolución en su parte dispositiva dice:
Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Monje Jurado a una multa de 505 pesetas y al pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al mencionado Mariano Cáceres Carrillo, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Torrejón de Ardoz, a 13 de enero de 1978.
(G. C.—456) (B.—306)

Por el presente y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa, en el juicio de faltas número 5/77, se ha acordado notificar la sentencia dictada en el mismo al denunciado Angel Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, cuya resolución en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Sánchez a un día de arresto menor y a que abone a "Renfe" 100 pesetas, importe del boletín de percepción en ruta expedido por el interventor de "Renfe", y pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al mencionado Angel Sánchez, expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Torrejón de Ardoz, a 20 de enero de 1978.
(G. C.—758) (B.—546)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Matías Pastor Bueno, Juez de distrito de Torrejón de Ardoz, en juicio de faltas número 113 de 1977, sobre daños por imprudencia, se ha acordado notificar a Francisco Santa Ana Vega, que se encuentra en ignorado paradero, la tasación de costas dictada en dicho juicio, la cual dice del tenor siguiente:

Disposición común 11, registro, 20 pesetas; art. 28, diligencias previas y tramitación, 215; art. 29, ejecución sentencia, 30; disposición común 6.ª, expedición seis despachos, 300; art. 31, cumplimiento seis ídem, 150; honorarios perito don Cándido Asenjo, 600; indemnización al perjudicado señor Montero, 1.436; multa impuesta al condenado, 1.000; pólizas Mutualidad judicial y Justicia municipal, 800; salidas Agentes y gastos de envío, 100; reintegro aproximado del expediente, 200; artículo 10, 6.ª, 6 por 100 importe tasación de costas, 150.—Total: 5.001 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Francisco Santa Ana Vega, a fin de que se persone en este Juzgado en el plazo de tres días, para hacerla efectiva, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 20 de enero de 1978.
(G. C.—759) (B.—547)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta localidad, en el juicio de faltas núm. 313 de 1977, sobre hurto, se notifica a José Silva Pardo, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dictada en dicho pro-

cedimiento, la cual, en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Silva Pardo, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Pastor.

Y para que sirva de notificación al mencionado José Silva Pardo expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Torrejón de Ardoz, a 21 de enero de 1978.
(G. C.—761) (B.—549)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta localidad y su comarca, en el juicio de faltas número 725 de 1977, sobre estafa a "Renfe", se notifica al denunciado Pedro Pordiza Gormedino, que se encuentra en ignorado paradero, la sentencia dictada en el mencionado procedimiento, que en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Pordiza Gormedino a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al mencionado denunciado expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 19 de enero de 1978.
(G. C.—762) (B.—550)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta Villa y su comarca, en el juicio de faltas número 124 de 1977, sobre insultos, se notifica en forma legal la sentencia dictada a Antonio de la Mata Salmerón, que se encuentra en ignorado paradero, cuya resolución, en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio de la Mata Salmerón a una multa de 2.000 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Pastor.

Y para que sirva de notificación al mencionado Antonio Mata Salmerón expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 24 de enero de 1978.
(G. C.—826) (B.—551)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez de Distrito de esta localidad, en el juicio de faltas núm. 343 de 1977, por daños por accidente de circulación, se notifica la sentencia dictada en el mencionado juicio a Carlos Ramírez, que se encuentra en ignorado paradero, cuya resolución, en su parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Ramírez, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Pastor.

Y para que sirva de notificación al mencionado Carlos Ramírez expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez de Distrito, en Torrejón de Ardoz, a 24 de enero de 1978.
(G. C.—827) (B.—552)

COLLADO VILLALBA

En Collado Villalba, a 13 de enero de 1978.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 523 de 1977, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal de Distrito, en virtud de denuncia, digo, atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Jesús María García García, de veintitrés años, soltero, estudiante, y vecino de Madrid, por supuesta falta de imprudencia simple; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús María García García, como autor de una falta de imprudencia simple, de la que resultaron lesiones, a la pena de multa de 3.000 pesetas, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes; a que indemnice a Mercedes Concepción García Varela en la cantidad de 75.000 pesetas, que por referirse a daños corporales, se harán efectivas con cargo al Seguro Obliga-

torio de la Compañía Aseguradora "Reunión", si aquél estaba vigente, o del Fondo de Garantía, si no lo estaba, y al pago de costas, sin que haya lugar a declarar la responsabilidad subsidiaria de Wifredo Agudo Pombo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel del Río Sánchez. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su pronunciamiento.

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado Jesús María García García, en ignorado paradero, firmo la presente en Collado Villalba, a 14 de enero de 1978.
(G. C.—716) (B.—440)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 161 de 1977, por denuncia de Anastasio Anguita Urrea, contra José María Sancho Aznal, por daños en colisión de vehículos, en el que recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 23 de septiembre de 1977.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Anastasio Anguita Urrea, de cincuenta y seis años, casado, capataz, vecino de Guadalupe, calle Barrio Nuevo, s/n, por daños en su vehículo, contra José María Sancho Aznal, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de San Bernardo, número 56, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María Sancho Aznal de la supuesta falta de simple imprudencia o negligencia, con resultado de daños, que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José María Sancho Aznal, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Colmenar Viejo, a 16 de enero de 1978.
(G. C.—520) (B.—311)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En el juicio de faltas que se tramita ante este Juzgado de Distrito, y al que se hará referencia, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En San Martín de Valdeiglesias, a 25 de enero de 1978.—El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 41 de 1977, por daños en hecho de circulación, seguido a denuncia de Isidro Blanco Redondo, de diecinueve años de edad, soltero, estudiante y con domicilio en Madrid, calle de Valmojado, núm. 209, contra Manuel Angel Rodríguez Ferrero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y con último domicilio conocido en Madrid, calle de Pedro Texeira, núm. 10, puerta 20, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y Resultando...

Fallo: Que he de absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Angel Rodríguez Ferrero de la falta de daños por imprudencia simple de que se le acusa en este juicio, por falta de pruebas, y con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Cuesta Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en San Martín de Valdeiglesias, a 25 de enero de 1978.
(G. C.—901) (B.—561)